

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2011-8213 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas. Pág. 20799

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
CVE-2011-8261 Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 20813
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2011-8179 Notificación de nombramiento de funcionario de carrera. REC/103/2009. Pág. 20815
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2011-8182 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 2188. Pág. 20816
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2011-8097 Acuerdo de nombramiento de juez de Paz sustituta de Pesquera. Pág. 20817
CVE-2011-8183 Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Saro. Pág. 20818
CVE-2011-8184 Acuerdo de nombramiento de juez de Paz sustituto de Saro. Pág. 20819

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2011-8257 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador del procedimiento de selección de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 13 de abril de 2011. Pág. 20820

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2011-8185 Anuncio de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación del suministro de embarcaciones y equipamientos para el Centro de Actividades Náuticas (CAN) en Pedreña, Marina de Cudeyo, mediante cinco lotes. Pág. 20821
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-8235 Adjudicación de la Gestión del Servicio Público de Salvamento y Socorrismo en las Playas de Santander. Pág. 20823

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía y Hacienda**
- CVE-2011-8164** Resolución de 2 de junio de 2011, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los cinco primeros meses del ejercicio 2011. Pág. 20824
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2011-8243** Exposición pública de la cuenta general de 2006 a 2009. Pág. 20842
- Mancomunidad de Municipios de Alto Asón**
- CVE-2011-8244** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC N° 109, de 8 de junio de 2011 de aprobación definitiva del presupuesto general 2011 y plantilla de personal. Pág. 20843
- Mancomunidad Reserva del Saja**
- CVE-2011-8174** Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2011. Pág. 20844

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2011-8263** Citación para notificación de solicitud de reintegro por haberes indebidos. Pág. 20845
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2011-8265** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 01/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 20846
- CVE-2011-8255** Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 08/11/DROG, en materia de salud pública. Pág. 20847
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-8203** Notificación de resolución de expediente sancionador 26/11. Pág. 20848
- CVE-2011-8205** Notificación de incoación de expediente sancionador 130/11. Pág. 20850
- CVE-2011-8207** Notificación de incoación de expediente sancionador 143/11. Pág. 20852
- CVE-2011-8208** Notificación de incoación de expediente sancionador 112/11. Pág. 20853
- CVE-2011-8209** Notificación de incoación de expediente sancionador 146/11. Pág. 20854
- CVE-2011-8210** Notificación de incoación de expediente sancionador 116/11. Pág. 20855
- CVE-2011-8211** Notificación de incoación de expediente sancionador 110/11. Pág. 20856
- CVE-2011-8212** Notificación de incoación de expediente sancionador 139/11. Pág. 20857
- CVE-2011-8228** Notificación de resolución de expediente sancionador 115/11. Pág. 20858
- CVE-2011-8229** Notificación de resolución de expediente sancionador 87/11. Pág. 20859
- CVE-2011-8230** Notificación de iniciación de expediente sancionador 181/11. Pág. 20860
- CVE-2011-8231** Notificación de iniciación de expediente sancionador 179/11. Pág. 20861
- CVE-2011-8232** Notificación de iniciación de expediente sancionador 182/11. Pág. 20862
- CVE-2011-8233** Notificación de iniciación de expediente sancionador 196/11. Pág. 20863
- CVE-2011-8234** Notificación de iniciación de expediente sancionador 170/11. Pág. 20864

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2011-8282** Notificación de resolución de procedimiento sancionador por incumplimiento de orden de retirada de vehículo de la vía pública. Expte. 32/31/08-29. Pág. 20865

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2011-8087** Concesión de licencia de primera ocupación en Bielva. Pág. 20867

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2011-8251 Notificación por comparecencia. Exptes. cédulas urbanísticas 8/11 y 9/11. Pág. 20868

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-8252 Notificación de resolución. Dcia. 2529 (43) /11. Pág. 20869

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2011-8254 Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Taxis Castro Urdiales, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 20871

7.5.VARIOS

Consejería de Medio Ambiente
CVE-2011-8239 Resolución de adhesión al registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-76-2011. Pág. 20872

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2011-8224 Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Exptes. 4/2011, 5/2011, 6/2011 y 7/2011. Pág. 20873

CVE-2011-8225 Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 8/2001. Pág. 20874

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2011-8240 Notificación de resolución de recurso de alzada en materia de dependencia. Pág. 20875
CVE-2011-8242 Citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expte. 39/1001374-M/77 y otros. Pág. 20876

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-8245 Notificación de actos de trámite en expediente 399920100003972 y otros. Pág. 20877
CVE-2011-8248 Notificación de resolución de expediente 399920060003197 y otros. Pág. 20878
CVE-2011-8250 Notificación de actos de trámite por impago de tasas en expediente 399920110000186 y otros. Pág. 20879

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2011-8258 Notificación para renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 532. Pág. 20880

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2011-8256 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S.1480 Pág. 20881

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-8241 Información pública de solicitud de licencia de apertura de actividad de manipulación y distribución de productos cárnicos en Mercasantander. Expte. 8126/2010. Pág. 20882

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2011-7870 Información pública de solicitud de licencia para bar-cafetería en calle San Lázaro. Pág. 20883

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2011-8280 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 20884

CVE-2011-8281 Citación para notificación de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 01/2011. Pág. 20885

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2011-8189 Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 144/2010. Pág. 20886

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2011-8188 Notificación de fallo en el recurso de apelación 269/2011. Pág. 20888

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2011-8190 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2011. Pág. 20889

CVE-2011-8191 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 605/2011. Pág. 20891

CVE-2011-8316 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC Nº 112 de 13 de junio de 2011, de citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 906/2010. Pág. 20892

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2011-8192 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 502/2011. Pág. 20893

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega
CVE-2011-8196 Citación para celebración de vista de juicio oral en juicio de faltas 219/2010. Pág. 20894

CVE-2011-8197 Notificación de sentencia en juicio de faltas 170/2010. Pág. 20895

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega
CVE-2011-8199 Notificación de sentencia en juicio de faltas 401/2010. Pág. 20896

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega
CVE-2011-8201 Notificación de sentencia en juicio de faltas 178/2009. Pág. 20897

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-8213 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas.*

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2.011, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Contra la aprobación de la Ordenanza podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

ORDENANZA FISCAL MODIFICADA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133,2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 79 a 92 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la regulación del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprueba la presente Ordenanza fiscal por la que se ha de regir.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

2.1.- El impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en el territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las Tarifas del impuesto.

2.2.- Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas..

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá la consideración de ganadería independiente, el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes:

a) Que pascen o se alimenten fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado.

CVE-2011-8213

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

- b) El estabulado fuera de las fincas rústicas.
- c) El trashumante o trasterminante.
- d) Aquel que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se críe.

2.3.- Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

2.4.- El contenido de las actividades gravadas está definido en las Tarifas del impuesto, aprobadas por Reales Decretos Legislativos 1175/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre), 1259/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ley 31/1.991 de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del estado para 1.992.

2.5.- El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN

Artículo 3.

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.
- b) La venta de productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
- c) La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta el impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
- d) Cuando se trate de venta al por menor la realización de un solo acto u operación aislada.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

RESPONSABLES

Artículo 5

5.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

5.2.- Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

5.3.- En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les haya adjudicado.

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

5.4.- Los administradores de personas jurídicas que no realizaron los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a) Cuando se ha cometido una infracción Tributaria simple, del importe de la sanción.
- b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

5.5.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador.

5.6.- Las deudas de éste impuesto serán exigibles a las personas físicas y jurídicas que sucedan al deudor en el ejercicio de explotaciones y actividades económicas.

5.7.- El interesado que pretenda adquirir la titularidad de la actividad económica, previa conformidad del titular actual, podrá solicitar del Ayuntamiento certificación de deudas en concepto de éste impuesto. En caso de que la certificación se expida con contenido negativo, el solicitante quedará exento de responsabilidad por deudas del impuesto existentes en la fecha de adquisición de la explotación económica.

EXENCIONES

Artículo 6

6.1.- Están exentos del impuesto:

A) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

B) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

Para su concesión, que será de carácter rogado, se estará al procedimiento previsto en el artículo 11 de la presente Ordenanza, debiendo de acreditar la concurrencia de Los siguientes requisitos:

- a) Que se inicia la actividad.
- b) Que el inicio de la actividad lo es en territorio español, no siendo suficiente para su concesión el inicio en el término municipal.
- c) Que no se haya ejercido la actividad bajo otra titularidad anteriormente. A estos efectos, se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad en los supuestos siguientes:
 - En las operaciones de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.
 - En la transformación de sociedades.
 - Cuando se produzca un cambio en la personalidad jurídico-tributaria del titular de una actividad, si el anterior mantiene una posición de control sobre la nueva entidad o sobre el patrimonio afecto a la actividad.
 - Cuando los miembros de una entidad del artículo 33 de la Ley General Tributaria que vaya a continuar el ejercicio de una actividad preexistente sean, mayoritariamente, los mismos que formaban parte de la entidad que venía ejerciendo dicha actividad o entre éstos y aquellos existan vínculos familiares por línea directa o colateral hasta el segundo grado inclusive.
 - Cuando se trate de sujetos pasivos del impuesto en los que el cambio de titularidad se deba a cambios normativos, reclasificación de la actividad, así como en los supuestos de ampliación, reducción o apertura de nuevo local.

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

C) Los siguientes sujetos pasivos:

a) Las personas físicas.

b) Los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.

c) En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención sólo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.

A los efectos de la aplicación de la exención prevista en éste párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1º).- El importe neto de la cifra de negocios comprenderá los importes de la venta de los productos y de la prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad, deducidas las bonificaciones y demás deducciones sobre las ventas, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos directamente relacionados con la mencionada cifra de negocios.

2º).- El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiere finalizado el año anterior al del devengo de éste impuesto. En el caso de sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda con el penúltimo año anterior al del devengo de éste impuesto. Si dicho periodo impositivo hubiere tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3º).- Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se define el grupo de sociedades como el integrado por la sociedad dominante y una o varias sociedades dominadas. Se considera dominante a la sociedad mercantil que sea socio de otra sociedad, respecto de la que:

a) Tenga la mayoría de los derechos de voto, directamente o como resultado de acuerdos celebrados con otros socios.

b) Tengan la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración o haya nombrado, exclusivamente, con sus votos, la mayoría de los miembros del órgano de administración

4º).- En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en el territorio español.

D) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados

E) Los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitaren a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

F) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

G) La Cruz Roja Española.

H) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención, en virtud de tratados o convenios internacionales.

I) Al amparo de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Fundaciones, Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, están exentas por las explotaciones económicas detalladas en el artículo 7 de dicha Ley que desarrollen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica, las siguientes entidades sin finalidades lucrativas, siempre que cumplan Los requisitos establecidos en el artículo 3 de esa misma Ley:

a) Las fundaciones.

b) Las asociaciones declaradas de utilidad pública.

c) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo a que se refiere la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, siempre que tengan alguna de las formas jurídicas a que se refieren los párrafos anteriores.

d) Las delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el Registro de Fundaciones.

e) Las federaciones deportivas españolas, las federaciones deportivas territoriales de ámbito autonómico integradas en aquéllas, el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español.

f) Las federaciones y asociaciones de las entidades sin fines lucrativos a que se refieren los párrafos anteriores.

6.2.- Los sujetos pasivos a los que se refieren los párrafos A), D), G) y H) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

6.3.- El Ministerio de Hacienda establecerá en que supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo C) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4.- Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo B) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación.

6.5.- Las exenciones previstas en los párrafos B), E) y F) del apartado 1 de éste artículo tendrán carácter rogado y se concederán, inexcusablemente, cuando proceda, a instancia de parte, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 11 de la presente Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7

7.1.- La cuota tributaria será la resultante de aplicar las Tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en los Reales Decretos Legislativos 1175/1990 de 28 de septiembre y 1259/1991, de 2 de agosto, y los coeficientes y bonificaciones acordados por este Ayuntamiento y regulados, respectivamente, en los artículos 8 y 10 de este Ordenanza fiscal.

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

7.2.- Si las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado modificaran las Tarifas del impuesto y/o actualizarán las cuotas contenidas en las mismas, dichas variaciones tendrán plena vigencia y surtirán efecto desde su entrada en vigor.

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN

Artículo 8.

8.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, el coeficiente de ponderación a aplicar sobre las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, para todas aquellas ejercidas en este término municipal, queda fijado en función al importe neto de la cifra de negocios, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto en cifras de negocio	Coefficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,01	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

8.2.- A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere éste artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo C) del apartado 1 de la artículo 6 de la presente ordenanza fiscal.

8.3.- Para las actividades que se hubieran iniciado en el periodo impositivo 2.002, el coeficiente de ponderación aplicable en el ejercicio 2.003 será el menor de los previstos en cuadro anterior.

8.4.- El coeficiente correspondiente a la fila "sin cifra de negocio" se aplicará:

a) Para determinar la cuota ponderada correspondiente a actividades realizadas por sujetos pasivos no residentes sin establecimiento permanente.

b) En aquellos casos en que el Ayuntamiento carezca del dato, por causas imputables al sujeto pasivo; cuando éste facilite dicha información, se practicará la regularización correspondiente.

COEFICIENTE DE SITUACIÓN

Artículo 9.- Coeficiente de situación.

9.1.- Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, se aplica una escala de coeficientes con el fin de ponderar la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, de conformidad con los siguientes cuadros:

Categoría	Coefficiente
1	1,19
2	1,09
3	0,99
4	0,83

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

LOCALIDAD	Tipo vía	C. vía	Nombre vía	C. Postal	Categoría
ARCE	BARRIO	82	CAGIGA , LA	39478	3
ARCE	BARRIO	83	CALZADA , LA	39478	3
ARCE	BARRIO	84	CAMPO, EL	39478	3
ARCE	BARRIO	85	CASTAÑERA , LA	39478	3
ARCE	BARRIO	57	COTERO, EL	39478	3
ARCE	BARRIO	86	CUTIOS	39478	3
ARCE	BARRIO	87	FUENTE, LA	39478	3
ARCE	BARRIO	88	GARMA, LA	39478	4
ARCE	URB	89	MINA, LA	39478	3
ARCE	BARRIO	90	MONSEÑOR	39478	3
ARCE	BARRIO	91	PAJOSA, LA	39478	4
ARCE	BARRIO	92	PERUJO, EL	39478	3
ARCE	BARRIO	93	REALES, LOS	39478	3
ARCE	BARRIO	94	RIEGOS, LOS	39478	3
ARCE	BARRIO	95	ROZAONA, LA	39478	3
ARCE	BARRIO	96	SAN JULIAN	39478	3
ARCE	BARRIO	97	SAN PANTALEON	39478	4
ARCE	BARRIO	98	SANTA ANA	39478	4
ARCE	BARRIO	99	SOLARANA	39478	3
ARCE	BARRIO	100	SOLEDA, LA	39478	3
ARCE	BARRIO	101	VALLES, LOS	39478	3
ARCE	BARRIO	102	VENERAS, LAS	39478	3
BARCENILLA	BARRIO	43	BORRABIO	39477	4
BARCENILLA	BARRIO	44	CUBO, EL	39477	4
BARCENILLA	BARRIO	45	FUENTES, LAS	39477	3
BARCENILLA	BARRIO	46	IGLESIA, LA	39477	3
BARCENILLA	BARRIO	47	PORTILLA	39477	3
BARCENILLA	BARRIO	48	POSADORIOS	39477	4
BARCENILLA	BARRIO	49	SAN MARTIN	39477	4
BOO	BARRIO	121	ACEBOSA, LA	39478	4
BOO	BARRIO	122	ANCERROSA, LA	39478	4
BOO	BARRIO	123	BARQUERA, LA	39478	4
BOO	BARRIO	124	CABAÑON, EL	39478	4
BOO	BARRIO	125	CALLEJON, EL	39478	3
BOO	BARRIO	126	CASETA, LA	39478	3
BOO	URB	177	CIERRO DE LA SARA	39478	3
BOO	BARRIO	127	GANDARA, LA	39478	3
BOO	BARRIO	128	HELGUERA, LA	39478	3
BOO	BARRIO	129	MONTE, EL	39478	4
BOO	BARRIO	130	PEDRAJA, LA	39478	3
BOO	BARRIO	131	PIÑERA, LA	39478	3
BOO	BARRIO	132	POZO, EL	39478	3
BOO	URB	178	RIA DEL PAS	39478	3
BOO	BARRIO	133	RUBO	39478	3
BOO	BARRIO	134	SAN JOSE	39478	3
BOO	BARRIO	135	SAN JUAN	39478	3

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

LOCALIDAD	Tipo vía	C. vía	Nombre vía	C. Postal	Categoría
BOO	BARRIO	136	TEJERA, LA	39478	3
BOO	BARRIO	137	TOLIO, EL	39478	4
BOO	BARRIO	138	VIVERO, EL	39478	4
CARANDIA	BARRIO	1	MACORRA, LA	39479	3
CARANDIA	BARRIO	2	PORTILLO DEL TABERNEIRO	39479	3
CARANDIA	BARRIO	3	ROBEIRO, EL	39479	3
CARANDIA	BARRIO	4	SAN ROQUE	39479	3
LIENCRES	BARRIO	139	ARNIA, LA	39120	3
LIENCRES	BARRIO	140	CALLEJO, EL	39120	3
LIENCRES	BARRIO	141	CAMPO EL AGUA	39120	4
LIENCRES	BARRIO	142	CASETA, LA	39120	3
LIENCRES	BARRIO	143	CERREAS, LAS	39120	3
LIENCRES	BARRIO	144	COTAREJO	39120	3
LIENCRES	BARRIO	145	COTERA, LA	39120	3
LIENCRES	BARRIO	146	CRUZ, LA	39120	3
LIENCRES	BARRIO	147	CUTIO	39120	3
LIENCRES	BARRIO	148	DUESO, EL	39120	3
LIENCRES	BARRIO	149	HORTERA, LA	39120	4
LIENCRES	BARRIO	150	IGLESIA, LA	39120	2
LIENCRES	BARRIO	151	LLATAS	39120	3
LIENCRES	BARRIO	152	MANZANEDO	39120	3
LIENCRES	BARRIO	153	MAZAS, LAS	39120	3
LIENCRES	BARRIO	154	PEDRUQUIOS	39120	3
LIENCRES	BARRIO	155	PINO, EL	39120	3
LIENCRES	BARRIO	156	PORTILLA, LA	39120	3
LIENCRES	BARRIO	157	PORTIO	39120	3
LIENCRES	BARRIO	158	REIGADAS, LAS	39120	3
LIENCRES	BARRIO	159	SALAS	39120	2
LIENCRES	BARRIO	160	SIERRA, LA	39120	3
LIENCRES	BARRIO	161	SOMACUETO	39120	2
LIENCRES	BARRIO	162	SOMACUEVA	39120	3
LIENCRES	URB	179	SOMACUEVA	39120	4
LIENCRES	BARRIO	163	SOMARRIBA	39120	4
LIENCRES	BARRIO	164	SORRIBA	39120	3
LIENCRES	BARRIO	165	VERAN	39120	3
LIENCRES	BARRIO	166	VIESCA, LA	39120	4
MORTERA	BARRIO	167	ATALAYA, LA	39120	4
MORTERA	BARRIO	168	CUCO, EL	39120	4
MORTERA	BARRIO	169	MAR, LA	39120	2
MORTERA	CALLE	182	MATO, EL	39120	2
MORTERA	URB	170	MIES DEL CALERO	39120	2
MORTERA	BARRIO	171	PEPIA, LA	39120	4
MORTERA	BARRIO	172	POZO LA TORRE	39120	2
MORTERA	BARRIO	173	PUNTANIA, LA	39120	2
MORTERA	BARRIO	174	RODIL	39120	2
MORTERA	BARRIO	175	SAN JULIAN	39120	2

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

LOCALIDAD	Tipo vía	C. vía	Nombre vía	C. Postal	Categoría
MORTERA	CALLE	181	SARTAL, EL	39120	2
MORTERA	BARRIO	176	VALLEJA, LA	39120	4
ORUÑA	BARRIO	103	ARGES	39477	4
ORUÑA	BARRIO	104	CAMPO, EL	39477	3
ORUÑA	BARRIO	105	CANAL, LA	39477	3
ORUÑA	BARRIO	106	CUEVAS, LAS	39477	4
ORUÑA	BARRIO	107	LASTRA, LA	39477	4
ORUÑA	BARRIO	108	LLEJO	39477	3
ORUÑA	BARRIO	109	MIES DEL VALLE	39477	4
ORUÑA	BARRIO	110	PEDRAL, EL	39477	2
ORUÑA	BARRIO	111	PERU, EL	39477	3
ORUÑA	BARRIO	112	PUENTE, EL	39477	2
ORUÑA	BARRIO	113	PUERTO, EL	39477	4
ORUÑA	BARRIO	114	QUESERIAS	39477	4
ORUÑA	BARRIO	115	SAN JUAN	39477	3
ORUÑA	BARRIO	116	SIERRA CUMBREO	39477	4
ORUÑA	BARRIO	117	SOCOBIO	39477	4
ORUÑA	BARRIO	118	SOITO, EL	39477	4
ORUÑA	BARRIO	119	VALMOREDA	39477	4
ORUÑA	BARRIO	120	VENERA, LA	39477	4
PARBAYON	BARRIO	50	AGUILERA, LA	39612	3
PARBAYON	BARRIO	51	CALLE, LA	39612	3
PARBAYON	BARRIO	52	CAMPOS, LOS	39612	3
PARBAYON	BARRIO	53	CAMPOS ALTOS	39612	3
PARBAYON	BARRIO	54	CAMPOS VERDES	39612	3
PARBAYON	BARRIO	55	CIANCA	39612	3
PARBAYON	BARRIO	56	COTERA, LA	39612	3
PARBAYON	BARRIO	58	JURRIO, EL	39612	2
PARBAYON	BARRIO	59	JURRIO ALTO, EL	39612	4
PARBAYON	BARRIO	60	PASIEGA, LA	39612	4
PARBAYON	BARRIO	61	RIOMIJARES	39612	4
PARBAYON	BARRIO	62	ROSA, LA	39612	4
PARBAYON	BARRIO	63	SAN BENITO	39612	4
PARBAYON	BARRIO	64	TOJO, EL	39612	4
QUIJANO	BARRIO	65	CORRAL, EL	39477	3
QUIJANO	BARRIO	66	CUTIRO	39477	3
QUIJANO	BARRIO	67	EDESA, LA	39477	3
QUIJANO	BARRIO	68	HERRERIA, LA	39477	3
QUIJANO	BARRIO	69	IGLESIA, LA	39477	3
QUIJANO	BARRIO	70	NAVEDA	39477	3
QUIJANO	BARRIO	71	PANDO	39477	4
QUIJANO	BARRIO	72	PASIEGA, LA	39477	4
RENEDO	URB	73	ACEBAL, EL	39470	3
RENEDO	CALLE	183	ARCE	39470	1
RENEDO	CALLE	5	AURELIO DIEZ	39470	1
RENEDO	CALLE	184	BARCENILLA	39470	1

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

LOCALIDAD	Tipo vía	C. vía	Nombre vía	C. Postal	Categoría
RENEDO	BARRIO	6	CARRETERA DE LA MIES	39470	1
RENEDO	BARRIO	74	CARRIMON	39470	3
RENEDO	URB	75	CARRIMON	39470	3
RENEDO	BARRIO	7	CUARTAS, LAS	39470	3
RENEDO	BARRIO	8	ENSERADOS, LOS	39470	4
RENEDO	BARRIO	9	IGLESIA, LA	39470	3
RENEDO	BARRIO	10	ISLA, LA	39470	4
RENEDO	AVDA	12	LUIS DE LA CONCHA	39470	1
RENEDO	CALLE	13	LUIS FERNANDEZ PORTILLA	39470	1
RENEDO	BARRIO	11	LLOSACAMPO	39470	1
RENEDO	CALLE	14	MANUEL AVILA	39470	1
RENEDO	BARRIO	76	PASIEGA, LA	39470	4
RENEDO	BARRIO	15	PICOTA, LA	39470	3
RENEDO	BARRIO	16	RIAS, LAS	39470	4
RENEDO	BARRIO	17	RUCABAO	39470	4
RENEDO	BARRIO	77	SAN ANTONIO	39470	3
RENEDO	BARRIO	81	SAN ANTONIO (CASAS MOPU)	39470	3
RENEDO	BARRIO	78	SORRIBERO ALTO	39470	3
RENEDO	BARRIO	79	SORRIBERO BAJO	39470	3
RENEDO	BARRIO	80	TEJERA, LA	39470	4
VIOÑO	BARRIO	18	ARRABAL, EL	39479	4
VIOÑO	BARRIO	19	CASTAÑERA, LA	39479	4
VIOÑO	BARRIO	20	PARAYO	39479	4
VIOÑO	BARRIO	21	PEÑA, LA	39479	4
VIOÑO	BARRIO	22	REDONDA, LA	39479	4
VIOÑO	BARRIO	23	ROBASIL	39479	4
VIOÑO	BARRIO	24	SALCEDO	39479	4
VIOÑO	BARRIO	25	SAN LORENZO	39479	2
VIOÑO	BARRIO	26	SAN PEDRO	39479	4
VIOÑO	BARRIO	27	SAN VICENTE	39479	2
VIOÑO	BARRIO	28	VALENCIA	39479	4
VIOÑO	BARRIO	29	VENTILLA, LA	39479	2
ZURITA	BARRIO	30	BARDAL, EL	39479	2
ZURITA	BARRIO	31	CRISTO, EL	39479	4
ZURITA	BARRIO	32	CUEVAS, LAS	39479	3
ZURITA	BARRIO	33	LLANA, LA	39479	3
ZURITA	BARRIO	34	OTERO, EL	39479	3
ZURITA	BARRIO	35	PUENTE, EL	39479	3
ZURITA	BARRIO	36	QUIZUTE	39479	4
ZURITA	BARRIO	37	RUEDA, LA	39479	4
ZURITA	BARRIO	38	SAN ANTONIO	39479	3
ZURITA	BARRIO	39	SAN JULIAN	39479	3
ZURITA	BARRIO	40	SAN MARTIN	39479	2
ZURITA	BARRIO	41	SIERRA, LA	39479	4
ZURITA	BARRIO	42	TEJERA, LA	39479	4

9.2.- A aquellas actividades que tributen por cuota provincial o nacional no les serán aplicables los coeficientes de ponderación y situación regulados en esta Ordenanza.

CVE-2011-8213

BONIFICACIONES

Artículo 10.

10.1.- Sobre la cuota del impuesto se aplicarán las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación del 95% de la cuota tributaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales, el Ayuntamiento comunicará anualmente a la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda, la relación de cooperativas que hayan disfrutado efectivamente de éstas bonificaciones y el importe total del gasto fiscal soportado, al objeto de que, previas las comprobaciones que resulten necesarias, la Dirección General de Coordinación de Haciendas Territoriales ordene su compensación.

b) La bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza Fiscal.

c) La bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo de desarrollo del mismo. La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza Fiscal.

La bonificación se aplicará sobre la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 7 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 8 de la presente Ordenanza Fiscal.

En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el apartado a) del presente artículo, ésta bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación prevista en el citado apartado.

d) La bonificación por creación de empleo a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el ejercicio inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación.

Se establecen distintos porcentajes de aplicación sobre la cuota, en función del incremento de plantilla, y en concreto los siguientes:

- Hasta un 10% del incremento.....	10% bonificación.
- De 10% hasta 15% de incremento.....	20% bonificación.
- De 15% hasta 25% de incremento.....	30% bonificación.
- De 25 % hasta 40% de incremento.....	40% bonificación.
- A partir de un 40% de incremento.....	50% bonificación.

La presente bonificación se aplicará, en su caso, a la resultante de aplicar las bonificaciones a que se refieren los apartados a), b) y c) del presente artículo.

e) La bonificación de un 50% sobre la cuota del impuesto a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que realicen su actividad industrial alejados de los núcleos de población, entendiéndose por tales aquéllas que se establezcan o se trasladen a locales o instalaciones

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

que se encuentren a una distancia mínima de 2.000 m. a contar del núcleo más próximo de población agrupada.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el presente artículo.

10.2.- Las bonificaciones reguladas en los apartados c), d) y e) del número anterior, tendrán el carácter rogado y tramitará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11 de la presente Ordenanza.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES

Artículo 11

11.1.- Las solicitudes para el reconocimiento de los beneficios fiscales regulados en los artículos 6 y 10 de la presente Ordenanza, con carácter rogado, se presentarán junto con la declaración del alta en el impuesto de actividades económicas (modelo 840), o bien, en su caso, junto con la declaración de alta en el ceso de obligados tributarios (modelo 036), en la Delegación de Hacienda, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Cuando se tribute por cuota municipal, la Delegación de Hacienda remitirá la solicitud al Ayuntamiento para la adopción del acuerdo de concesión, en su caso, y notificación. El acuerdo por el que se reconozca el derecho al disfrute de un beneficio fiscal fijará el periodo impositivo desde el cuál se entiende concedido.

11.2.- Los beneficios fiscales solicitados antes de que la liquidación correspondiente adquiriera firmeza tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo al que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su concesión.

PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 12.

12.1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

12.2.- El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

12.3.- Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que establezca reglamentariamente.

NORMAS DE GESTIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 13

13.1.- Es competencia del Ayuntamiento la liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos en vía de gestión tributaria del presente impuesto y comprenderá las funciones

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de instrumentos de cobro, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de recursos que se interpongan contra los actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este párrafo.

13.2.- El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo que se formará anualmente para cada término municipal por la Administración tributaria del Estado y que estará constituida por los censos comprensivos de las actividades económicas que se desarrollan dentro del término municipal, por los sujetos pasivos, las cuotas mínimas y, en su caso, el recargo provincial, y que será remitida al Ayuntamiento antes del día 15 de marzo de cada año.

13.3.- La matrícula se podrá a disposición del público en el Ayuntamiento desde el 1 al 15 de abril. Asimismo, el Ayuntamiento procederá, mediante anuncios, a la publicación del periodo de exposición pública y del acuerdo de aprobación de las liquidaciones tributarias del impuesto en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, así como el régimen de recursos pertinente. A éstos efectos, contra la aprobación de la matrícula por la Administración Tributaria del Estado cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el órgano competente o reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Por otro lado, contra la resolución de la alcaldía aprobando los valores a los efectos de la liquidación tributaria, cabe la interposición recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

13.4.- A los efectos de la gestión tributaria, los sujetos pasivos se encuentran obligados a presentar las correspondientes declaraciones censales de alta, baja o variación de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a los efectos de éste impuesto, manifestando todos los elementos necesarios para su inclusión en la matrícula, en los plazos establecidos reglamentariamente.

En particular, los sujetos pasivos a los que no resulte de aplicación la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente ordenanza, deberán de comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el importe neto de su cifra de negocios. Asimismo, Los sujetos pasivos deberán de comunicar las variaciones que se produzcan en el importe neto de su cifra de negocios cuando tal variación suponga la modificación de la aplicación o no de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente ordenanza o una modificación en el tramo a considerar a efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 7 de ésta Ordenanza. El Ministerio de Hacienda establecerá Los supuestos en que deberán presentarse estas comunicaciones, su contenido, plazo y forma de presentación.

13.5.- Cuando se produzcan alteraciones a lo largo del ejercicio como consecuencia de nuevas altas, bajas o variaciones en el ejercicio de las actividades económicas, la Administración Tributaria del Estado remitirá al Ayuntamiento, en el mes siguiente a cada trimestre natural, relación de altas, bajas, inclusiones de oficio o variaciones al objeto de proceder a la práctica de la liquidación correspondiente.

13.6.- El período de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se establece entre el día 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año. No obstante lo anterior, el Alcalde, mediante resolución motivada, podrá establecer un período de cobranza distinto, siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses. En todo caso, el período e cobranza se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los periodos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificaciones efectuadas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificaciones efectuadas en la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicándose dicho interés sobre la deuda tributaria excluido el recargo de apremio.

El tipo de interés será el vigente en el momento de finalizar el plazo de ingreso en periodo voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

FECHA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 14

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero del año 2.003, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de de Haciendas Locales, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La exención prevista en el artículo 6.1.B) de la presente Ordenanza sólo será de aplicación a los sujetos pasivos que inicien su actividad a partir de 1 de enero de 2.003.

Las bonificaciones reguladas en los apartados c), d) y e) del apartado 1 del artículo 10 serán de aplicación a partir de 1 de enero de 2.004.

Piélagos, 3 de junio de 2011.

El alcalde,

Jesús A. Pacheco Bárcena.

2011/8213

CVE-2011-8213

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2011-8261 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

Por Resolución del Consejero de Sanidad de 28 de abril de 2011, (BOC 12 de mayo de 2011, nº 90) se nombró personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo ofertando las vacantes restantes.

En el Anexo I de la misma figuraban, en la relación complementaria, como aspirantes que han superado el proceso selectivo, D^a Cristina Martínez-Pedrosa Monje y D^a Armanda Dulce Ferreira-Rainho Mota-Almeida, concediéndoles un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2011, para la presentación de la documentación correspondiente.

A la vista de lo indicado, y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en el punto cuarto de la Resolución del Consejero de Sanidad de 28 de abril de 2011, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a las aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/39/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fechas 30 de mayo de 2011 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.-Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

CVE-2011-8261

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de junio de 2011.

El consejero de Sanidad,
Luis M^a. Truan Silva.

ANEXO

CATEGORÍA: PEDIATRA-PUERICULTOR DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO CIAS	CENTRO	LOCALIDAD
1º	MARTÍNEZ-PEDROSA MONJE, CRISTINA	08855597 E	0601010203D	E.A.P. DE LA ZONA DE SALU D AGÜERA	CASTRO- URDIALES
2º	FERREIRA-RAINHO MOTA-ALMEIDA, ARMANDA DULCE	72267151 R	0601010206N	E.A.P. DE LA ZONA DE SALU D AGÜERA	CASTRO- URDIALES

2011/8261

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-8179 *Notificación de nombramiento de funcionario de carrera. REC/103/2009.*

“Por resolución del concejal delegado de Personal, del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 113/2011 de fecha 3 de junio, se ha resuelto nombrar funcionaria de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo B o Subgrupo A2, a doña Fátima López-Montenegro Vicente, con destino a la provisión del puesto de trabajo denominado Técnico Medio de Obras y Servicios f-9 001 tras la superación de un período de prácticas de tres meses de duración.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007”.

Castro Urdiales, 6 de junio de 2011.
El concejal delegado de Personal,
Pedro Quintana Landa.

2011/8179

CVE-2011-8179

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-8182 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 2188.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30 de mayo de 2011, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2.567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar en la primera teniente de alcalde, doña Aránzazu Garrido Lecue, el día 31 de mayo de 2011, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

San Vicente de la Barquera, 30 de mayo de 2011.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2011/8182

CVE-2011-8182

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-8097 *Acuerdo de nombramiento de juez de Paz sustituta de Pesquera.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 30 de mayo de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de Paz:

Sustituta de Pesquera: Doña Ángela García Rodríguez (DNI: 72095887-H).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 3 de junio de 2011.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/8097

CVE-2011-8097

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-8183 *Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Saro.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 30 de mayo de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de Paz:

Titular de Saro: Don José Manuel del Castillo Oti (DNI:13683360-Q)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de junio de 2011.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

[2011/8183](#)

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-8184 *Acuerdo de nombramiento de juez de Paz sustituto de Saro.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 30 de mayo de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de Paz:

Sustituto de Saro: Don Jesús Prieto Fernández (DNI: 13770883-R)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de junio de 2011.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/8184

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8257 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador del procedimiento de selección de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 13 de abril de 2011.*

Por D. José Javier González García se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 7 de junio de 2011.

La secretaria general,
M^a Cruz Reguera Andrés.

2011/8257

CVE-2011-8257

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-8185 *Anuncio de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación del suministro de embarcaciones y equipamientos para el Centro de Actividades Náuticas (CAN) en Pedreña, Marina de Cudeyo, mediante cinco lotes.*

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 346/07.

2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

- a) Objeto del contrato: Suministro de embarcaciones y equipamientos para el Centro de Actividades Náuticas (CAN) en Pedreña, Marina de Cudeyo, mediante cinco lotes.
- b) Lugar de ejecución: Pedreña - Marina de Cudeyo (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: 45 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Con varios criterios de adjudicación, donde los criterios económicos y técnicos han de ser objeto de negociación con las empresas serán los siguientes:
 - a.- Oferta económica: La puntuación máxima por este concepto será de 60 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta de menor precio, el resto de ofertas obtendrá la puntuación de inversamente proporcional al precio ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación menor precio presentado} / \text{precio a puntuar} \times 60.$$

- b.- Condiciones y características técnicas: La puntuación máxima por este concepto será de 35 puntos.

Detalle de las condiciones y características de cada lote, por el que se licite, según descripción básica de la cláusula 2.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentando las especificaciones mínimas, en relación al lote o lotes, por él o los que se licite, según cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c.- Plazo de entrega y garantías: La puntuación máxima por este concepto será de 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al menor plazo de entrega y al mayor plazo de garantía, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.

La valoración de las propuestas se regulará por los criterios y puntuaciones que se establecen por orden decreciente de importancia y estableciéndose un umbral mínimo de puntuación de 20 puntos en la suma de los valores de las ponderaciones fijadas para los apartados b) y c).

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

4.- Presupuesto base de licitación: 71.190,00 euros, más el 18% de IVA (12.814,20 euros) lo que hace un total de 84.004,20 euros.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.

c) Localidad y código postal: Rubayo - 39719.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, perfil del contratante municipal y en la Plataforma de Contratación del Estado.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

c) Localidad: Rubayo.

d) Fecha: El Sobre 1 de documentación administrativa será abierto en sesión no pública al día siguiente del que finalice el plazo para presentación de las proposiciones. La apertura de los Sobres 2.1 y 2.2 correspondientes a la Oferta Económica, se procederá en acto público y se notificará a los licitadores del lugar, fecha y hora mediante fax.

9.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Dirección web del perfil del contratante municipal: La dirección de la plataforma de contratación del estado es la siguiente: <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Marina de Cudeyo, 6 de junio de 2011.

El alcalde ejerciente,

Santiago Méndez Estébanez.

2011/8185

CVE-2011-8185

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8235 *Adjudicación de la Gestión del Servicio Público de Salvamento y Socorrismo en las Playas de Santander.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Salvamento y Socorrismo en las Playas del Término municipal de Santander.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 57 de fecha 23 de marzo de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 389.830,508 euros más 70.169,492 euros de IVA.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha: 9 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2011.
- c) Contratista: Cruz Roja Española.
- d) Importe de la adjudicación: 438.729,88 euros, IVA incluido.

Santander

La concejal de Contratación,
Ana M.^a González Pescador.

2011/8235

CVE-2011-8235

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2011-8164 *Resolución de 2 de junio de 2011, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los cinco primeros meses del ejercicio 2011.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al quinto mes del ejercicio 2011.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

— Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

— Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2011.

La interventora general,

Gema Uriarte Mazón.



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE MAYO 2011

EJERCICIO	MES
2011	MAYO

NÚM.	AREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN	PÁG.	DESDE	HASTA
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	1	1
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	2	3
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	4	4
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	5	6
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	7	7
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	8	9
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	10	10
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	11	11
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	12	12
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	13	13
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	14	15
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	16	16
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	17	17
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	18	18
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	19	19
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	20	21
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN	1	22	22
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO	1	23	23
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO	1	24	24
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	25	25
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO	2	26	27
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	28	28
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO	1	29	29
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	N.A.	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION	1	30	30
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	31	31
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	N.A.	C.A.CANTABRIA	N.A.	VARIOS	1	32	32

Santander, a 02 de junio de 2011.

Fdo.: Gema Uriarte Mazón.

CVE-2011-8164

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 01. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO* (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	554.533,00	0,00	0,00	554.533,00	229.156,27	219.364,38	41,32%	39,56%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	827.630,00	0,00	0,00	827.630,00	295.047,53	283.940,04	35,65%	34,31%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	74.836,50	0,00	0,00	74.836,50	25.011,92	18.353,57	33,42%	24,52%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.101,68	805,86	0,00	497.907,54	173.381,84	173.381,84	34,82%	34,82%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.582,72	0,00	0,00	6.582,72	1.614,49	1.544,55	24,53%	23,46%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	802,00	0,00	0,00	802,00	72,54	72,54	9,04%	9,04%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.143,00	0,00	0,00	68.143,00	12.950,50	12.902,95	19,00%	18,94%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	916,10	793,83	37,39%	32,40%
9 PASIVOS FINANCIEROS	363.609,02	0,00	0,00	363.609,02	52.000,00	52.000,00	14,30%	14,30%
TOTAL	2.395.687,92	805,86	0,00	2.396.493,77	790.151,20	762.353,69	32,97%	31,81%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 02. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
10 SOBRE LA RENTA	502.520,00	0,00	0,00	502.520,00	209.384,47	209.384,47	41,67%	41,67%
11 SOBRE EL CAPITAL	51.000,00	0,00	0,00	51.000,00	19.616,23	9.824,33	38,46%	19,26%
12 COTIZACIONES SOCIALES	96,00	0,00	0,00	96,00	17,22	17,22	17,94%	17,94%
13 SOBRE ACTIVIDADES	917,00	0,00	0,00	917,00	138,36	138,36	15,09%	15,09%
20 SOBRE TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	191.500,00	0,00	0,00	191.500,00	44.266,82	34.575,03	23,12%	18,05%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	352.130,00	0,00	0,00	352.130,00	146.723,79	146.723,79	41,67%	41,67%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	234.000,00	0,00	0,00	234.000,00	88.170,41	88.170,41	37,68%	37,68%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	15.886,51	14.470,81	31,77%	28,94%
30 TASAS	25.550,00	0,00	0,00	25.550,00	9.489,12	7.340,42	37,14%	28,73%
31 PRECIOS PÚBLICOS	16.318,02	0,00	0,00	16.318,02	4.994,27	2.843,87	30,61%	17,43%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.250,00	0,00	0,00	7.250,00	2.474,24	2.461,28	34,13%	33,95%
33 VENTA DE BIENES	210,00	0,00	0,00	210,00	42,52	42,52	20,25%	20,25%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	18.267,49	0,00	0,00	18.267,49	5.443,66	4.474,25	29,80%	24,49%
39 OTROS INGRESOS	7.241,00	0,00	0,00	7.241,00	2.568,11	1.191,24	35,47%	16,45%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	444.020,00	782,86	0,00	444.802,86	170.044,53	170.044,53	38,23%	38,23%
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41.739,68	23,00	0,00	41.762,68	1.113,10	1.113,10	2,67%	2,67%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	420,00	0,00	0,00	420,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	922,00	0,00	0,00	922,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	2.224,20	2.224,20	22,24%	22,24%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	2,93	2,93	31,85%	31,85%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	369,52	0,00	0,00	369,52	153,35	134,13	41,50%	36,30%
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	975,80	975,80	24,40%	24,40%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	4,00	0,00	0,00	4,00	2,61	1,82	65,25%	45,50%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 02. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO* (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5)/(4) %	(6)/(4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.200,00	0,00	0,00	2.200,00	479,81	429,87	21,81%	19,54%
60 DE TERRENOS	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	800,00	0,00	0,00	800,00	72,54	72,54	9,07%	9,07%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	38.386,06	0,00	0,00	38.386,06	12.222,90	12.222,90	31,84%	31,84%
76 DE ENTIDADES LOCALES	756,94	0,00	0,00	756,94	175,75	128,20	23,22%	16,94%
79 DEL EXTERIOR	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00	551,85	551,85	1,90%	1,90%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.450,00	0,00	0,00	2.450,00	916,10	793,83	37,39%	32,40%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	363.609,02	0,00	0,00	363.609,02	52.000,00	52.000,00	14,30%	14,30%
TOTAL	2.395.687,92	805,86	0,00	2.396.493,77	790.151,20	762.353,69	32,97%	31,81%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 03. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	19.273,02	211.828,98	17,22	231.119,22	1.383,62	579,33	1.962,95	229.156,27
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.885,91	280.617,21	0,00	296.503,12	997,05	458,55	1.455,60	295.047,52
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.731,46	8.157,06	3.133,49	27.022,01	1.835,30	174,79	2.010,09	25.011,92
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	173.381,84	0,00	173.381,84	0,00	0,00	0,00	173.381,84
5 INGRESOS PATRIMONIALES	150,74	1.478,11	0,00	1.628,85	14,36	0,00	14,36	1.614,49
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00	0,00	0,00	72,54
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179,62	12.774,75	0,00	12.954,37	3,87	0,00	3,87	12.950,50
8 ACTIVOS FINANCIEROS	251,86	591,85	72,39	916,10	0,00	0,00	0,00	916,10
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
TOTAL	51.472,62	740.902,35	3.223,10	795.598,07	4.234,20	1.212,67	5.446,87	790.151,20

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 04. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	209.384,47	0,00	209.384,47	0,00	0,00	0,00	209.384,47
11 SOBRE EL CAPITAL	19.273,02	2.306,15	0,00	21.579,17	1.383,62	579,33	1.962,95	19.616,22
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	17,22	17,22	0,00	0,00	0,00	17,22
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	138,36	0,00	138,36	0,00	0,00	0,00	138,36
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	13.531,32	32.022,41	0,00	45.554,26	892,88	394,55	1.287,43	44.266,83
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	146.723,79	0,00	146.723,79	0,00	0,00	0,00	146.723,79
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	88.170,41	0,00	88.170,41	0,00	0,00	0,00	88.170,41
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2.354,60	13.700,07	0,00	16.054,67	104,16	64,00	168,16	15.886,51
30 TASAS	7.272,36	1.347,03	1.506,59	10.125,48	605,92	30,44	636,36	9.489,12
31 PRECIOS PUBLICOS	5.196,82	800,71	0,00	5.997,53	1.000,68	2,57	1.003,25	4.994,28
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	39,97	2.312,46	126,21	2.478,64	3,82	0,57	4,39	2.474,25
33 VENTA DE BIENES	0,00	42,52	0,00	42,52	0,00	0,00	0,00	42,52
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.186,49	2.853,44	1.499,28	5.539,21	23,11	72,45	95,56	5.443,65
39 OTROS INGRESOS	2.035,82	800,90	1,91	2.838,63	201,77	68,75	270,52	2.568,11
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	170.044,53	0,00	170.044,53	0,00	0,00	0,00	170.044,53
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.113,10	0,00	1.113,10	0,00	0,00	0,00	1.113,10
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	0,00	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00	0,00	0,00	2.224,20
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	2,93	0,00	2,93	0,00	0,00	0,00	2,93
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	32,89	120,46	0,00	153,35	0,00	0,00	0,00	153,35
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	975,80	0,00	975,80	0,00	0,00	0,00	975,80
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,79	1,82	0,00	2,61	0,00	0,00	0,00	2,61



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 04. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTO-LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	117,07	377,10	0,00	494,17	14,36	0,00	14,36	479,81
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00	0,00	0,00	72,54
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	12.222,90	0,00	12.222,90	0,00	0,00	0,00	12.222,90
76 DE ENTIDADES LOCALES	179,62	0,00	0,00	179,62	3,87	0,00	3,87	175,75
79 DEL EXTERIOR	0,00	551,85	0,00	551,85	0,00	0,00	0,00	551,85
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	251,86	591,85	72,39	916,10	0,00	0,00	0,00	916,10
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
TOTAL	51.472,62	740.902,35	3.223,10	795.598,07	4.234,20	1.212,67	5.446,87	790.151,20

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 05. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	229.156,27	219.943,71	579,33	219.364,38	0,00	219.364,38	9.791,89
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	295.047,53	284.398,59	458,55	283.940,04	54,09	283.994,13	11.053,40
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.011,92	18.528,36	174,79	18.353,57	0,08	18.353,66	6.658,26
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.381,84	173.381,84	0,00	173.381,84	0,00	173.381,84	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.614,49	1.544,55	0,00	1.544,55	0,00	1.544,55	69,94
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	72,54	72,54	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.950,50	12.902,95	0,00	12.902,95	0,00	12.902,95	47,55
8 ACTIVOS FINANCIEROS	916,10	793,83	0,00	793,83	0,00	793,83	122,27
9 PASIVOS FINANCIEROS	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00
TOTAL	790.151,20	763.586,36	1.212,67	762.353,69	54,18	762.407,87	27.743,32



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 06. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	209.384,47	209.384,47	0,00	209.384,47	0,00	209.384,47	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	19.616,23	10.403,66	579,33	9.824,33	0,00	9.824,33	9.791,90
12 COTIZACIONES SOCIALES	17,22	17,22	0,00	17,22	0,00	17,22	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	138,36	138,36	0,00	138,36	0,00	138,36	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	44.266,82	34.989,58	394,55	34.575,03	33,90	34.608,93	9.657,89
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	146.723,79	146.723,79	0,00	146.723,79	0,00	146.723,79	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	88.170,41	88.170,41	0,00	88.170,41	0,00	88.170,41	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	15.886,51	14.534,81	64,07	14.470,81	20,20	14.491,00	1.395,51
30 TASAS	9.489,12	7.370,86	30,44	7.340,42	0,00	7.340,42	2.148,70
31 PRECIOS PUBLICOS	4.994,27	2.846,44	2,57	2.843,87	0,08	2.843,95	2.150,32
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	2.474,24	2.461,85	0,57	2.461,28	0,00	2.461,28	12,96
33 VENTA DE BIENES	42,52	42,52	0,00	42,52	0,00	42,52	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	5.443,66	4.546,70	72,45	4.474,25	0,00	4.474,25	969,41
39 OTROS INGRESOS	2.568,11	1.259,91	68,75	1.191,24	0,00	1.191,24	1.376,87
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	170.044,53	170.044,53	0,00	170.044,53	0,00	170.044,53	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	1.113,10	1.113,10	0,00	1.113,10	0,00	1.113,10	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	2.224,20	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00	2.224,20	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	2,93	2,93	0,00	2,93	0,00	2,93	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	153,35	134,13	0,00	134,13	0,00	134,13	19,22
52 INTERESES DE DEPOSITOS	975,80	975,80	0,00	975,80	0,00	975,80	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	2,61	1,82	0,00	1,82	0,00	1,82	0,79

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2011		2011	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2011		31/05/2011	

Estado Contable 06. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENICIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	479,81	429,87	0,00	429,87	0,00	429,87	49,94
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	72,54	72,54	0,00	72,54	0,00	72,54	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12.222,90	12.222,90	0,00	12.222,90	0,00	12.222,90	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	175,75	128,20	0,00	128,20	0,00	128,20	47,55
79 DEL EXTERIOR	551,85	551,85	0,00	551,85	0,00	551,85	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	916,10	793,83	0,00	793,83	0,00	793,83	122,27
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00
TOTAL	790.151,20	763.566,36	1.212,67	762.353,69	54,18	762.407,87	27.743,32



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2011		2011	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2011		31/05/2011	

Estado Contable 07. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.509,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.509,63	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	67.528,73	0,00	89,53	0,00	290,09	0,00	0,00	68.308,35	0,56%	100,56%
03 CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	46.390,66	0,00	859,67	0,00	834,33	0,00	0,00	48.084,66	3,65%	103,65%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS. ORDENACION TERRITORIO. VIVIENDA Y URBANIS	121.178,65	0,00	0,00	0,00	-27,43	0,00	0,00	121.151,22	-0,02%	99,98%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	102.643,64	0,00	0,00	0,00	1.172,47	0,00	0,00	103.816,11	1,14%	101,14%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	59.846,39	0,00	4,33	0,00	-4.778,28	0,00	93,87	54.978,17	-8,13%	91,87%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	139.289,83	0,00	235,00	0,00	-16,92	0,00	235,00	139.279,11	-0,01%	99,99%
08 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	66.938,85	0,00	0,00	0,00	-45,62	0,00	0,00	66.893,23	-0,07%	99,93%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION	513.587,47	0,00	170,00	0,00	-4.466,65	0,00	170,00	518.044,02	0,87%	100,87%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	28.058,21	0,00	0,00	0,00	-69,27	0,00	0,00	27.988,94	-0,25%	99,75%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	701.689,06	0,00	0,00	0,00	248,96	0,00	0,00	701.938,04	0,04%	100,04%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	54.279,56	0,00	27,18	0,00	-17,27	0,00	27,18	54.262,29	-0,03%	99,97%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	67.837,87	0,00	0,00	0,00	-91,48	805,86	0,00	68.562,24	1,05%	101,05%
14 DEUDA PUBLICA	217.180,00	0,00	0,00	0,00	-1.942,71	0,00	0,00	215.967,23	-0,83%	99,17%
15 INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.555,52	0,00	0,00	0,00	26,71	0,00	0,00	3.582,23	0,75%	100,75%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	196.773,85	0,00	1.030,00	0,00	-175,87	0,00	1.889,67	198.738,31	0,53%	99,47%
TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.415,72	0,00	0,00	805,86	2.415,72	2.396.493,77	0,03%	100,03%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 08. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

AREAS DE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	52.123,81	0,00	0,00	0,00	-406,81	0,00	0,00	52.530,62	0,78%	100,78%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	318.133,66	0,00	1.030,00	0,00	-302,93	805,86	1.889,67	317.776,91	-0,11%	99,89%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.286.337,29	0,00	170,00	0,00	4.628,24	0,00	170,00	1.290.965,53	0,36%	100,36%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	453.060,09	0,00	262,18	0,00	1.233,89	0,00	262,18	454.293,99	0,27%	100,27%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	286.033,07	0,00	953,54	0,00	-5.966,01	0,00	93,87	280.926,72	-1,79%	98,21%
TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.415,72	0,00	0,00	805,86	2.415,72	2.396.493,77	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 09. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

POLITICAS DE GASTO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)/(1) %	(8)/(1) %
11 JUSTICIA	32.853,36	0,00	0,00	0,00	-75,75	0,00	0,00	32.777,61	-0,23%	99,77%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.190,16	0,00	0,00	0,00	21,52	0,00	0,00	13.211,69	0,16%	100,16%
14 POLITICA EXTERIOR	6.080,28	0,00	0,00	0,00	461,04	0,00	0,00	6.541,32	7,58%	107,58%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	222.138,62	0,00	1.030,00	0,00	-193,94	0,00	1.889,67	222.085,00	-0,47%	99,53%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	67.837,87	0,00	0,00	0,00	-91,48	805,86	0,00	68.552,24	1,05%	101,05%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.157,18	0,00	0,00	0,00	-17,51	0,00	0,00	28.139,67	-0,06%	99,94%
31 SANIDAD	729.747,29	0,00	0,00	0,00	179,69	0,00	0,00	729.926,98	0,02%	100,02%
32 EDUCACION	513.697,47	0,00	170,00	0,00	4.456,55	0,00	170,00	518.154,02	0,87%	100,87%
33 CULTURA	42.892,54	0,00	0,00	0,00	-8,00	0,00	0,00	42.884,54	-0,02%	99,98%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	77.685,48	0,00	0,00	0,00	76,80	0,00	0,00	77.762,28	0,10%	100,10%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	27.701,52	0,00	27,18	0,00	-8,90	0,00	27,18	27.692,62	-0,03%	99,97%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	31.731,83	0,00	0,00	0,00	-37,62	0,00	0,00	31.694,21	-0,12%	99,88%
45 INFRAESTRUCTURAS	291.687,68	0,00	235,00	0,00	1.068,45	0,00	235,00	292.756,13	0,37%	100,37%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	7.335,09	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	7.355,09	0,27%	100,27%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	16.918,50	0,00	0,00	0,00	115,15	0,00	0,00	17.033,65	0,68%	100,68%
91 ALTA DIRECCION	12.727,37	0,00	899,67	0,00	326,46	0,00	0,00	13.913,51	9,32%	109,32%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	38.348,05	0,00	93,87	0,00	-4.614,71	0,00	93,87	33.733,35	-12,03%	87,97%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.777,64	0,00	0,00	0,00	135,00	0,00	0,00	17.912,64	0,76%	100,76%
95 DEUDA PUBLICA	217.180,00	0,00	0,00	0,00	-1.812,77	0,00	0,00	215.367,23	-0,83%	99,17%
TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.415,72	0,00	0,00	805,86	2.415,72	2.396.493,77	0,03%	100,03%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 10. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)(1) %	(8)(1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	820.258,93	0,00	1.029,67	0,00	80,32	782,96	1.029,67	821.122,11	0,11%	100,11%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335.022,21	0,00	328,87	0,00	19,23	0,00	4,33	335.365,97	0,10%	100,10%
3 GASTOS FINANCIEROS	74.475,50	0,00	0,00	0,00	-1.296,62	0,00	0,00	73.178,88	-1,74%	98,26%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.617,44	0,00	1.030,00	0,00	-833,51	3,00	1.149,10	614.667,84	-0,15%	99,85%
6 INVERSIONES REALES	252.867,69	0,00	27,18	0,00	5.034,19	20,00	133,89	257.815,16	1,96%	101,96%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136.329,19	0,00	0,00	0,00	-3.009,59	0,00	98,73	133.220,87	-2,28%	97,72%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.416,96	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	18.422,96	0,03%	100,03%
9 PASIVOS FINANCIEROS	142.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.700,00	0,00%	100,00%
TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.415,72	0,00	0,00	805,96	2.415,72	2.398.493,77	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 11. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLEM. Y EXTRAOR. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORA. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8-1)(1) %	(8)(1) %
10 ALTOS CARGOS	5.109,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.109,46	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.035,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035,45	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	601.959,28	0,00	0,00	0,00	396,51	625,83	170,00	602.811,62	0,14%	100,14%
13 LABORALES	48.651,42	0,00	0,00	0,00	84,97	0,00	0,00	48.746,39	0,20%	100,20%
14 OTRO PERSONAL	12.730,63	0,00	170,00	0,00	-554,46	0,00	0,00	12.346,16	-3,02%	96,98%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.479,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.479,74	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	127.292,96	0,00	859,67	0,00	12,30	157,62	859,67	127.595,28	0,24%	100,24%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.029,27	0,00	0,00	0,00	37,68	0,00	0,00	8.066,94	0,47%	100,47%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.581,63	0,00	0,00	0,00	396,30	0,00	0,00	16.977,94	2,39%	102,39%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.966,72	0,00	328,87	0,00	-329,15	0,00	4,33	269.982,10	0,00%	100,00%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.719,57	0,00	0,00	0,00	-81,60	0,00	0,00	4.637,97	-1,73%	98,27%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	427,62	0,00	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	423,62	-0,94%	99,06%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDICOS AJENOS	35.277,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.277,40	0,00%	100,00%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	74.450,00	0,00	0,00	0,00	-1.612,77	0,00	0,00	72.837,23	-2,17%	97,83%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	25,50	0,00	0,00	0,00	316,14	0,00	0,00	341,64	1299,76%	1339,76%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,14	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.069,93	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	7.069,93	0,04%	100,04%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	143,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,02	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES/ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES FUNDACIONES Y RESTO DE	129.819,94	0,00	0,00	0,00	410,00	0,00	0,00	130.229,94	0,32%	100,32%
46 A ENTIDADES LOCALES	47.504,54	0,00	30,00	0,00	150,49	0,00	30,00	47.665,03	0,34%	100,34%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	18.251,12	0,00	0,00	0,00	-482,96	0,00	0,00	17.768,16	-2,65%	97,35%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	412.814,75	0,00	1.000,00	0,00	-920,41	0,00	1.119,10	411.775,24	-0,25%	99,75%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR ARTICULOS

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2011		2011	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2011		31/05/2011	

Estado Contable 11. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	SUPLIM. Y EXTRAORD. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORA DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8)/(1) %	(8)/(1) %
49 AL EXTERIOR	16,00	0,00	0,00	0,00	-0,83	0,00	0,00	15,38	-3,88%	96,13%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	147.801,49	0,00	27,16	0,00	511,15	0,00	0,00	148.339,62	0,36%	100,36%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	31.537,54	0,00	0,00	0,00	2.827,84	0,00	0,00	34.365,37	8,97%	108,97%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.039,96	0,00	0,00	0,00	1.189,62	20,00	44,35	16.205,23	7,75%	107,75%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	31.672,12	0,00	0,00	0,00	-726,94	0,00	0,00	30.945,22	-2,30%	97,70%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	26.816,59	0,00	0,00	0,00	1.232,46	0,00	89,53	27.959,51	4,26%	104,26%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.080,08	0,00	0,00	0,00	7,72	0,00	0,00	1.087,79	0,71%	100,71%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	55,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE	63.113,05	0,00	0,00	0,00	87,85	0,00	0,00	63.200,90	0,14%	100,14%
76 A ENTIDADES LOCALES	14.667,24	0,00	0,00	0,00	-303,00	0,00	41,55	14.322,69	-2,35%	97,65%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	41.308,47	0,00	0,00	0,00	-3.349,18	0,00	57,18	37.902,11	-8,25%	91,75%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.477,19	0,00	0,00	0,00	547,41	0,00	0,00	16.024,21	3,53%	103,53%
79 AL EXTERIOR	128,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,16	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	486,54	0,00	0,00	0,00	-1,45	0,00	0,00	485,54	-0,21%	99,79%
84 CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	>>	>>
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	17.830,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.830,42	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00	>>	>>
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	142.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.700,00	0,00%	100,00%
TOTAL	2.395.687,92	0,00	2.415,72	0,00	0,00	805,66	2.415,72	2.396.493,77	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2011		2011	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2011		31/05/2011	

Estado Contable 12. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.509,63	4.254,82	4.254,82	4.254,82	4.254,82	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	68.308,35	41.210,49	39.796,79	38.887,86	26.726,72	60,33%	56,26%	56,93%	39,13%
03 CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	48.084,66	40.541,26	38.189,34	34.006,76	30.749,41	84,31%	79,42%	70,72%	63,95%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIS	121.151,22	94.729,07	80.925,18	78.083,45	43.790,23	78,19%	66,80%	64,45%	36,15%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	103.816,11	76.882,49	73.288,84	63.926,06	31.110,58	74,06%	70,58%	61,58%	29,97%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	54.978,17	48.663,58	47.983,02	46.943,77	17.702,29	88,51%	87,28%	85,39%	32,20%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	139.279,11	127.239,02	115.570,81	113.557,71	37.111,09	91,36%	82,98%	81,53%	26,65%
08 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	66.893,23	53.879,72	53.495,13	49.362,85	28.164,62	80,55%	79,97%	73,79%	42,10%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION	518.044,02	488.797,76	475.523,69	470.653,34	201.110,36	94,35%	91,79%	90,85%	38,82%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	27.988,94	14.244,37	14.276,26	13.844,73	9.179,93	51,82%	51,01%	49,47%	32,80%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	701.938,04	367.366,38	339.415,94	333.772,56	311.149,09	52,34%	48,35%	47,55%	44,33%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	54.262,29	44.126,76	43.610,79	39.366,04	14.259,58	81,32%	80,37%	72,55%	26,28%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	68.552,24	56.893,02	49.948,94	39.799,98	25.700,01	82,99%	72,86%	58,06%	37,49%
14 DEUDA PUBLICA	215.367,23	200.394,05	200.394,05	200.394,05	13.064,47	93,05%	93,05%	93,05%	6,07%
15 INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.582,23	1.854,40	1.644,23	1.464,54	1.321,00	46,18%	45,90%	40,88%	36,88%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	195.738,31	163.752,13	161.848,18	159.431,48	76.245,77	83,66%	82,67%	81,45%	38,95%
TOTAL	2.396.493,77	1.824.886,28	1.740.115,61	1.687.750,00	871.639,97	76,15%	72,61%	70,43%	36,37%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 13. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

ÁREAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	52.530,62	35.985,92	34.658,51	33.397,04	24.247,32	68,50%	65,98%	63,58%	46,16%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	317.776,91	258.472,53	245.337,63	230.016,30	119.200,33	81,34%	77,20%	72,38%	37,51%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.290.965,53	904.106,50	862.272,59	847.824,80	537.684,69	70,03%	66,79%	65,67%	41,65%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	454.293,99	381.651,82	353.501,52	332.852,12	155.125,19	84,01%	77,81%	73,27%	34,15%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	280.926,72	244.669,51	241.345,36	243.659,74	35.382,44	87,09%	86,98%	86,73%	12,50%
TOTAL	2.396.493,77	1.824.886,28	1.740.115,61	1.687.750,00	871.639,97	76,15%	72,61%	70,43%	36,37%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 14. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

POLITICAS DE GASTO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11 JUSTICIA	32.777,61	18.231,01	17.460,01	17.460,01	13.772,92	55,62%	53,27%	53,27%	42,02%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.211,69	11.873,94	11.453,97	10.782,50	5.544,43	89,87%	86,70%	81,61%	41,97%
14 POLITICA EXTERIOR	6.541,32	5.880,96	5.744,53	5.154,53	4.929,97	89,90%	87,82%	78,80%	75,37%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.085,00	186.225,98	183.131,27	178.158,89	86.360,67	84,23%	82,83%	80,58%	39,06%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	68.552,24	56.893,82	49.948,04	39.799,98	25.700,01	82,99%	72,86%	58,06%	37,49%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.139,67	15.353,53	12.257,43	12.057,43	7.139,65	54,56%	43,56%	42,85%	25,37%
31 SANIDAD	729.926,98	381.870,70	353.691,80	347.617,28	320.329,02	52,32%	48,46%	47,62%	43,89%
32 EDUCACION	518.154,02	488.894,76	475.823,69	470.753,34	201.110,36	94,35%	91,79%	90,85%	38,81%
33 CULTURA	42.884,54	33.341,04	32.357,10	29.454,17	16.245,30	77,75%	76,85%	68,88%	37,88%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	77.742,28	61.991,27	59.414,54	50.520,85	20.455,06	79,72%	76,41%	64,97%	26,30%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	27.692,63	23.723,62	23.687,50	21.515,75	8.750,80	85,67%	85,54%	77,69%	31,60%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	31.684,21	27.751,82	27.720,22	26.442,87	14.045,90	87,56%	87,46%	83,43%	44,32%
45 INFRAESTRUCTURAS	292.756,13	250.513,00	225.560,04	217.583,12	104.373,79	85,57%	77,05%	74,32%	35,65%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	7.355,09	6.351,75	6.351,75	6.351,75	2.255,85	86,36%	86,36%	86,36%	30,67%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	17.033,65	11.320,61	10.767,47	10.437,79	5.243,80	66,46%	63,21%	61,28%	30,78%
91 ALTA DIRECCION	13.913,51	7.511,68	7.452,57	7.395,67	6.774,73	53,99%	53,56%	53,15%	48,69%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	33.733,35	23.008,16	22.783,98	22.490,51	13.035,69	68,21%	67,54%	66,67%	38,64%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.912,64	13.755,62	13.714,76	13.379,51	2.507,56	76,79%	76,56%	74,69%	14,00%
95 DEUDA PUBLICA	215.367,23	200.394,05	200.394,05	200.394,05	13.064,47	93,05%	93,05%	93,05%	6,07%
TOTAL	2.396.493,77	1.824.886,28	1.740.115,61	1.687.750,00	871.639,97	76,15%	72,61%	70,43%	36,37%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 15. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	821.122,11	479.459,40	478.738,25	478.707,25	315.667,19	58,39%	58,30%	58,30%	38,44%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335.365,97	257.599,47	221.003,95	214.288,28	133.575,37	76,81%	65,90%	63,90%	39,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	73.178,88	58.317,94	58.317,94	58.317,94	13.383,96	79,69%	79,69%	79,69%	18,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614.667,84	523.926,23	511.098,85	488.333,66	277.662,42	85,24%	83,15%	79,45%	45,17%
6 INVERSIONES REALES	257.815,16	225.848,94	193.492,82	185.224,69	82.831,68	87,60%	75,18%	71,84%	32,13%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133.220,87	124.697,72	119.307,22	105.056,59	43.795,36	91,50%	89,56%	78,86%	32,87%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.422,96	15.411,59	15.396,59	15.396,59	4.723,98	83,65%	83,57%	83,57%	25,64%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	142.700,00	142.425,00	142.425,00	142.425,00	0,00	99,81%	99,81%	99,81%	0,00%
TOTAL	2.396.493,77	1.824.886,28	1.740.115,61	1.687.750,00	871.639,97	76,15%	72,61%	70,43%	36,37%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 16. Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10 ALTOS CARGOS	5109,46	2.033,80	2.033,80	2.033,80	2.033,80	39,80%	39,80%	39,80%	39,80%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.035,45	384,12	384,12	384,12	384,12	37,10%	37,10%	37,10%	37,10%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	602.811,62	374.835,59	374.835,59	374.835,59	229.696,39	62,18%	62,18%	62,18%	38,10%
13 LABORALES	48.746,39	18.357,44	18.357,44	18.357,44	16.849,98	37,66%	37,66%	37,66%	34,57%
14 OTRO PERSONAL	12.346,16	10.416,23	10.400,23	10.400,23	5.846,64	84,37%	84,24%	84,24%	47,36%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.479,74	8.513,96	8.513,96	8.513,96	8.193,96	36,26%	36,26%	36,26%	34,90%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	127.593,28	64.918,25	64.213,11	64.182,11	52.662,29	50,88%	50,33%	50,30%	41,27%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.066,94	7.184,40	7.078,48	7.078,48	2.913,90	89,06%	87,75%	87,75%	36,12%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.977,94	12.358,91	10.757,83	9.721,36	7.694,94	72,79%	63,36%	57,26%	45,32%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.982,10	203.430,68	175.093,54	169.456,01	107.210,67	75,35%	64,85%	62,77%	39,71%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.637,97	1.493,45	1.367,84	1.367,84	1.257,77	32,20%	29,49%	29,49%	27,12%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	423,62	130,37	111,88	111,88	104,10	30,78%	26,41%	26,41%	24,57%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	35.277,40	33.001,66	26.594,37	26.552,71	14.393,99	93,55%	75,39%	75,27%	40,80%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	72.837,23	57.998,45	57.998,45	57.998,45	13.064,47	79,63%	79,63%	79,63%	17,94%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	341,64	319,49	319,49	319,49	319,49	93,52%	93,52%	93,52%	93,52%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,57	0,67	0,57	0,57	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	7.069,93	6.898,90	6.898,90	6.898,90	3.477,89	97,58%	97,58%	97,58%	49,19%
4 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	143,02	18,02	3,02	3,02	3,02	12,60%	2,11%	2,11%	2,11%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE	130.229,94	127.398,63	126.972,16	126.842,16	61.102,44	97,83%	97,83%	97,50%	46,92%
46 A ENTIDADES LOCALES	47.665,03	44.755,96	43.613,82	40.884,81	24.894,14	93,90%	91,50%	85,78%	52,23%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	17.768,16	15.426,80	12.100,01	8.348,51	6.622,58	86,82%	68,10%	46,99%	37,27%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	411.775,24	329.411,96	321.495,00	305.340,32	181.546,42	80,00%	78,08%	74,15%	44,09%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 16. Página: 2 / 2

(unidades en miles de pesetas)

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49 AL EXTERIOR	15,38	15,38	15,38	15,38	15,38	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	148.339,82	136.683,85	120.466,97	117.671,34	52.686,67	92,14%	81,21%	79,33%	35,52%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	34.365,37	29.640,24	20.961,62	18.452,00	7.641,27	86,25%	61,00%	53,69%	22,24%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16.205,23	12.478,53	11.594,66	9.892,85	4.322,96	77,00%	71,55%	61,05%	26,68%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	30.945,22	23.647,20	19.756,98	19.462,14	12.515,14	76,42%	63,85%	62,89%	40,44%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	27.959,51	23.399,12	21.047,60	19.746,36	5.665,64	83,69%	75,26%	70,62%	20,26%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.087,79	1.087,79	1.087,79	1.087,79	545,08	100,00%	100,00%	100,00%	50,11%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	55,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE	63.200,90	62.688,05	62.628,05	62.628,05	20.481,82	99,19%	99,09%	99,09%	32,41%
76 A ENTIDADES LOCALES	14.322,99	13.125,03	12.511,87	9.140,60	5.861,11	91,64%	86,24%	63,82%	40,92%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	37.942,11	31.411,94	29.233,92	20.782,55	9.910,67	82,88%	79,77%	54,83%	26,15%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.024,21	13.084,90	12.505,59	10.917,59	6.996,67	81,66%	78,04%	68,13%	43,66%
79 AL EXTERIOR	28,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	485,54	104,45	104,45	104,45	31,84	21,51%	21,51%	21,51%	6,56%
84 CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	17.830,42	15.206,14	15.191,14	15.191,14	4.691,14	85,28%	85,20%	85,20%	26,31%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	142.700,00	142.425,00	142.425,00	142.425,00	0,00	99,81%	99,81%	99,81%	0,00%
TOTAL	2.396.493,77	1.824.886,28	1.740.115,61	1.687.750,00	871.639,97	76,15%	72,61%	70,43%	36,37%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 17. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

SECCIÓN	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	4.254,82	4.254,82	2.127,41	0,00	2.127,41	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	26.726,72	26.399,21	18.707,56	0,00	18.707,56	98,77%	70,00%	0,00%	70,00%
03 CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	30.749,41	29.664,73	22.476,44	0,00	22.476,44	96,47%	73,10%	0,00%	73,10%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIS	43.790,23	42.674,97	22.053,74	4,70	22.049,04	97,45%	50,36%	0,01%	50,35%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	31.110,58	30.517,69	13.116,15	0,00	13.116,15	98,09%	42,16%	0,00%	42,16%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	17.702,29	17.624,35	13.619,66	0,00	13.619,66	99,56%	76,37%	0,00%	76,37%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	37.111,09	36.930,09	6.244,07	0,00	6.244,07	99,51%	16,83%	0,00%	16,83%
08 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	28.164,62	24.912,13	11.721,42	0,00	11.721,42	88,45%	41,62%	0,00%	41,62%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION	201.110,36	184.135,48	173.269,34	0,00	173.269,34	91,56%	86,16%	0,00%	86,16%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	9.179,93	9.055,15	6.194,56	0,00	6.194,56	98,64%	67,48%	0,00%	67,48%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	311.149,09	310.272,54	242.957,87	0,00	242.957,87	99,72%	78,08%	0,00%	78,08%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	14.259,58	13.879,95	3.297,37	0,00	3.297,37	97,34%	23,12%	0,00%	23,12%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	25.700,01	25.551,83	3.124,03	0,00	3.124,03	99,42%	12,16%	0,00%	12,16%
14 DEUDA PUBLICA	13.064,47	13.064,47	7.030,48	0,00	7.030,48	100,00%	53,81%	0,00%	53,81%
15 INSTITUTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.321,00	1.303,84	678,80	0,00	678,80	98,70%	51,23%	0,00%	51,23%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	76.245,77	75.657,50	56.908,74	0,00	56.908,74	99,23%	74,64%	0,00%	74,64%
TOTAL	871.639,97	845.898,77	603.425,64	4,70	603.420,94	97,05%	69,23%	0,00%	69,23%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR AREAS DE GASTO

EJERCICIO 2011	PRESUPUESTO 2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 18. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

ÁREAS DE GASTO	OBLIGACION (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	24.247,32	24.128,90	17.017,77	0,00	17.017,77	99,51%	70,18%	0,00%	70,18%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	119.200,33	118.349,24	71.440,29	4,70	71.435,59	99,29%	59,93%	0,00%	59,93%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	537.684,69	516.464,70	429.797,41	0,00	429.797,41	96,05%	79,93%	0,00%	79,93%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	155.125,19	151.982,60	63.955,39	0,00	63.955,39	97,97%	41,23%	0,00%	41,23%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	35.382,44	34.973,33	21.214,79	0,00	21.214,79	98,84%	59,96%	0,00%	59,96%
TOTAL	871.639,97	845.898,77	603.425,64	4,70	603.420,94	97,05%	69,23%	0,00%	69,23%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR POLITICAS DE GASTO

EJERCICIO 2011	PRESUPUESTO 2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 19. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

POLITICAS DE GASTO	OBLIGACION (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
11 JUSTICIA	13.772,92	13.751,91	9.554,56	0,00	9.554,56	99,85%	69,37%	0,00%	69,37%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5.544,43	5.538,01	4.034,09	0,00	4.034,09	99,88%	72,76%	0,00%	72,76%
14 POLITICA EXTERIOR	4.929,97	4.838,98	3.429,12	0,00	3.429,12	96,15%	69,56%	0,00%	69,56%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	86.360,67	85.656,61	65.282,22	0,00	65.282,22	99,18%	75,59%	0,00%	75,59%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	25.700,01	25.551,83	3.124,03	0,00	3.124,03	99,42%	12,16%	0,00%	12,16%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	7.139,65	7.140,80	3.034,04	4,70	3.029,34	100,02%	42,50%	0,07%	42,43%
31 SANIDAD	320.329,02	319.327,70	249.152,43	0,00	249.152,43	99,69%	77,78%	0,00%	77,78%
32 EDUCACION	201.110,36	184.135,48	173.269,34	0,00	173.269,34	91,56%	86,16%	0,00%	86,16%
33 CULTURA	16.245,39	13.001,86	7.375,63	0,00	7.375,63	80,03%	45,40%	0,00%	45,40%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	20.455,06	20.043,73	6.754,31	0,00	6.754,31	97,99%	33,02%	0,00%	33,02%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	8.750,80	8.734,73	1.836,13	0,00	1.836,13	99,83%	20,98%	0,00%	20,98%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	14.645,90	14.037,19	5.800,76	0,00	5.800,76	99,94%	41,30%	0,00%	41,30%
45 INFRAESTRUCTURAS	10.423,70	102.024,81	47.077,40	0,00	47.077,40	97,75%	45,10%	0,00%	45,10%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	2.255,85	2.255,85	855,59	0,00	855,59	100,00%	15,76%	0,00%	15,76%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	5.243,80	4.885,80	2.131,19	0,00	2.131,19	93,17%	40,64%	0,00%	40,64%
91 ALTA DIRECCION	6.774,73	6.743,24	4.293,36	0,00	4.293,36	99,54%	63,37%	0,00%	63,37%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	13.035,69	12.662,80	7.620,27	0,00	7.620,27	97,14%	58,46%	0,00%	58,46%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	2.507,56	2.503,03	2.270,69	0,00	2.270,69	99,82%	90,55%	0,00%	90,55%
95 DEUDA PUBLICA	13.064,47	13.064,47	7.030,48	0,00	7.030,48	100,00%	53,81%	0,00%	53,81%
TOTAL	871.639,97	845.898,77	603.425,64	4,70	603.420,94	97,05%	69,23%	0,00%	69,23%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 20; Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	315.667,19	315.666,86	313.604,52	0,00	313.604,52	100,00%	99,35%	0,00%	99,35%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.575,37	132.098,81	35.409,59	0,00	35.409,59	98,89%	26,51%	0,00%	26,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	13.383,96	13.383,83	7.144,62	0,00	7.144,62	100,00%	53,38%	0,00%	53,38%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277.662,42	258.047,84	196.449,08	0,00	196.449,08	92,94%	70,75%	0,00%	70,75%
6 INVERSIONES REALES	82.831,68	80.236,09	34.498,36	4,70	34.493,66	96,87%	41,65%	0,01%	41,64%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.795,36	41.741,36	11.646,92	0,00	11.616,92	95,31%	26,53%	0,00%	26,53%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.723,98	4.723,98	4.702,55	0,00	4.702,55	100,00%	99,55%	0,00%	99,55%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
TOTAL	871.639,97	845.898,77	603.425,64	4,70	603.420,94	97,05%	69,23%	0,00%	69,23%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 21; Página: 1 / 2

(unidades en miles de euros)

SECCION	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
10 ALTOS CARGOS	2.033,80	2.033,80	1.793,45	0,00	1.793,45	100,00%	88,18%	0,00%	88,18%
11 PERSONAL EVENTUAL	384,12	384,12	321,37	0,00	321,37	100,00%	83,66%	0,00%	83,66%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	229.696,39	229.696,39	229.243,64	0,00	229.243,64	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
13 LABORALES	16.849,98	16.849,98	16.849,73	0,00	16.849,73	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	5.846,64	5.846,64	5.822,64	0,00	5.822,64	100,00%	99,59%	0,00%	99,59%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.193,96	8.193,96	8.182,32	0,00	8.182,32	100,00%	99,86%	0,00%	99,86%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.662,29	52.661,97	51.391,36	0,00	51.391,36	100,00%	97,59%	0,00%	97,59%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.913,90	2.868,86	621,09	0,00	621,09	98,45%	21,31%	0,00%	21,31%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.694,04	7.660,74	7.392,91	0,00	7.392,91	99,56%	31,10%	0,00%	31,10%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	107.210,67	105.879,50	27.868,39	0,00	27.868,39	98,76%	25,99%	0,00%	25,99%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.257,77	1.224,75	614,14	0,00	614,14	97,30%	48,83%	0,00%	48,83%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	104,10	89,26	17,25	0,00	17,25	85,74%	16,57%	0,00%	16,57%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	14.393,00	14.376,65	3.895,82	0,00	3.895,82	99,88%	27,07%	0,00%	27,07%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	13.064,47	13.064,47	7.630,48	0,00	7.630,48	100,00%	58,11%	0,00%	58,11%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	319,49	319,36	114,15	0,00	114,15	99,96%	35,73%	0,00%	35,73%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,57	0,57	0,28	0,00	0,28	100,00%	49,12%	0,00%	49,12%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.477,89	3.477,89	1.181,76	0,00	1.181,76	100,00%	33,98%	0,00%	33,98%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,02	3,02	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE	61.102,44	44.469,09	30.866,90	0,00	30.866,90	72,78%	50,52%	0,00%	50,52%
46 A ENTIDADES LOCALES	24.894,14	22.754,15	14.656,77	0,00	14.656,77	91,40%	58,88%	0,00%	58,88%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	6.822,58	6.504,66	643,28	0,00	643,28	98,22%	9,71%	0,00%	9,71%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	181.546,42	180.823,19	149.100,08	0,00	149.100,08	99,60%	82,13%	0,00%	82,13%

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2011	2011
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 21. Página: 2 / 2

(unidades en miles de euros)

ARTÍCULO	OBLIGACIÓN (1)	PAGO ORDENADO (2)	PAGO REALIZADO (3)	REINTEGRO (4)	PAGO NETO (5)	(2)/(1) %	(3)/(1) %	(4)/(1) %	(5)/(1) %
49 AL EXTERIOR	15,38	15,38	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	52.686,67	51.777,15	27.548,50	4,70	27.543,80	98,27%	52,29%	0,01%	52,28%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	7.641,27	7.027,07	560,35	0,00	560,35	91,96%	7,33%	0,00%	7,33%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.322,96	4.204,42	603,43	0,00	603,43	97,26%	13,96%	0,00%	13,96%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.515,14	11.690,03	5.018,75	0,00	5.018,75	93,41%	40,10%	0,00%	40,10%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	5.665,64	5.537,42	767,32	0,00	767,32	97,74%	13,54%	0,00%	13,54%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	545,08	545,08	270,08	0,00	270,08	100,00%	49,55%	0,00%	49,55%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
74 A SOCIEDADES.ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES.FUNDACIONES Y RESTO DE	20.481,82	20.481,82	3.108,53	0,00	4.108,53	100,00%	20,06%	0,00%	20,06%
76 A ENTIDADES LOCALES	5.861,11	3.807,11	1.153,43	0,00	1.153,43	64,96%	19,68%	0,00%	19,68%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	9.910,67	9.910,67	2.751,33	0,00	2.751,33	100,00%	27,76%	0,00%	27,76%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.996,67	6.996,67	3.333,55	0,00	3.333,55	100,00%	47,64%	0,00%	47,64%
79 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	31,84	31,84	10,41	0,00	10,41	100,00%	32,69%	0,00%	32,69%
84 CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	4.691,14	4.691,14	4.691,14	0,00	4.691,14	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	>>	>>	>>	>>
TOTAL	871.639,97	845.898,77	603.425,64	4,70	603.420,94	97,05%	69,23%	0,00%	69,23%



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2010 y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 22. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	21.806,34	0,00	0,00	2.942,90	18.863,44	5.558,77	13.304,66
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	46.700,87	0,00	0,00	15.081,73	31.619,15	5.325,95	26.293,20
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.556,53	0,00	0,00	560,73	20.995,80	6.101,14	14.894,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	453,56	0,00	0,00	0,16	453,41	25,29	428,12
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.143,69	0,00	0,00	0,00	2.143,69	52,09	2.091,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.495,79	0,00	0,00	0,21	1.495,57	107,21	1.388,36
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	94.156,77	0,00	0,00	18.585,72	75.571,05	17.170,45	58.400,60

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCION POR CAPÍTULOS

EJERCICIOS CERRADOS	PRESUPUESTOS 2010 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 23. Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	PAGO ORDENADO	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	76,84	0,00	0,00	76,84	76,84	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.466,53	0,00	0,00	122.466,53	122.431,12	0,00	35,41
3 GASTOS FINANCIEROS	0,88	0,00	0,00	0,88	0,88	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.655,15	0,00	0,00	73.655,15	70.286,26	0,00	3.368,90
6 INVERSIONES REALES	81.041,40	0,00	0,00	81.041,40	80.823,53	0,00	217,87
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.590,47	0,00	0,00	76.590,47	65.190,47	0,00	11.400,01
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	353.831,28	0,00	0,00	353.831,28	338.809,09	0,00	15.022,18



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	MES
2011	Mayo
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2011	31/05/2011

Estado Contable 24 Página: 1 / 1

(unidades en miles de euros)

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	9.761,43	0,00	0,00	77.989,93	8.405,39	79.345,97	0,00
11 PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	46.992,19	0,00	93.290,52	266.150,07	0,00	219.451,75
21 COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	1.313,22	0,00	1.880.612,71	1.890.032,83	0,00	10.733,34
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	4.696,64	0,00	0,00	956.277,25	956.349,66	4.624,23	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	1.149,74	789,10	380,64	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	0,00	0,00	330,98	382,63	0,00	51,65
TOTAL	14.458,07	47.905,41	0,00	3.009.651,12	3.122.089,69	84.350,83	230.236,75

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-8243 *Exposición pública de la cuenta general de 2006 a 2009.*

Formulada y rendida la Cuenta General de la Junta Vecinal de Santa María de Cayón correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 con sus correspondientes anexos, se exponen al público juntos con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 20 de mayo de 2011.

El presidente (firma ilegible).

2011/8243

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

CVE-2011-8244 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC N° 109, de 8 de junio de 2011 de aprobación definitiva del presupuesto general 2011 y plantilla de personal.*

Advertido un error material de transcripción en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto de esta entidad, publicado en el BOC numero 109, de 8 de junio de 2011, se procede a publicar nuevamente anuncio corregido, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Resumen del Presupuesto General para 2011.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3.	Tasas u otros ingresos	2.601,00 €
4.	Transferencias corrientes	255.802,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	258.403,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	199.003,00 €
2.	Gastos en b.c y servicios	58.150,00 €
3.	Gastos financieros	250,00 €
6.	Inversiones reales	1.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	258.403,00 €

Ramales de la Victoria, 8 de junio de 2011.

El presidente,
Julián Fuentecilla García.

2011/8244

CVE-2011-8244

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2011-8174 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2011.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18 de abril de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.500,00
6	INVERSIONES REALES	8.500,00
	Total Aumentos.....	24.000,00

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

Ruente, 24 de abril de 2011.

El presidente,

Jaime Molleda Balbás.

2011/8174

CVE-2011-8174

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2011-8263 *Citación para notificación de solicitud de reintegro por haberes indebidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos a D. JOSE MIGUEL GARRIDO MONTOYA, con DNI 13.716.898C, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Función Pública (Sección de Retribuciones y Seguridad Social), sita en la calle Peña Herbosa, núm. 29, 2ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Solicitud de reintegro por haberes indebidos.

Apellidos y nombre o razón social: GARRIDO MONTOYA, José Miguel.

NIF: 13.716.898C

Núm. Documento 046 (Autoliquidación): 0462983836542.

Santander, 9 de junio de 2011.
La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

2011/8263

CVE-2011-8263

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-8265 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 01/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencia de iniciación de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, YOLANDA

—NIF: 72155478-Q

—Expte. Nº 01/11/drog.

Santander, 2 de junio de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/8265

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-8255 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 08/11/DROG, en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencia de iniciación de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: PARDO MIER, JOSÉ LUIS.

—NIF: 13524942 E.

—Expte. Nº 08/11/drog.

Santander, 31 de mayo de 2011.
Jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/8255

CVE-2011-8255

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8203 *Notificación de resolución de expediente sancionador 26/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a don Manuel Fernández Aguayo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 17 de enero de 2011 se incoa expediente a don Manuel Fernández Aguayo como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Manuel Fernández Aguayo con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Ford Escort, matrícula O 3804 BH, que fue retirado de la Avda. Valdecilla por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2011-8203

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/8203

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8205 *Notificación de incoación de expediente sancionador 130/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 18 de abril de 2011 a don Gregorio Castillo Saornil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 26 de noviembre de 2010 por la Policía Local se denunció a don Gregorio Castillo Saornil como propietario de un vehículo BMW 318, matrícula S 4094 O, que fue retirado del Bº Cajo n.º 2, por encontrarse en estado de abandono.

Segundo: El artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que:

“La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.

En este sentido, según el art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

Tercero: Que con fecha 27 de diciembre de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 22 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su acharramiento.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Gregorio Castillo Saornil como propietario de un vehículo BMW 318, matrícula S 4094 O, que fue retirado del Bº Cajo nº 2, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria doña Carmen Requena Ramírez.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas,

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/8205

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8207 *Notificación de incoación de expediente sancionador 143/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de abril de 2011 a doña M.^a Fátima Duarte Da Silva Anjos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 6 de julio de 2010 por la Policía Local se denunció doña M.^a Fátima Duarte Da Silva Anjos como propietario de un vehículo marca Volkswagen Sharan, matrícula 8904 BKK, que fue retirado de calle Calvo Sotelo por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 12 de noviembre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 17 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña M.^a Fátima Duarte Da Silva Anjos como propietaria de un vehículo marca Volkswagen Sharan, matrícula 8904 BKK, que fue retirado de calle Calvo Sotelo por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/8207

CVE-2011-8207

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8208 *Notificación de incoación de expediente sancionador 112/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a don José domingo Díez San José y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 17 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a don José domingo Díez San José como propietario de un vehículo marca Renault Espace, matrícula S 5019 Z, que fue retirado de la Bajada de Rumayor por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 11 de noviembre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 18 de febrero de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don José domingo Díez San José como propietario de un vehículo marca Renault Espace, matrícula S 5019 Z, que fue retirado de la Bajada de Rumayor por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/8208

CVE-2011-8208

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8209 *Notificación de incoación de expediente sancionador 146/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de abril de 2011 a "Electricidad Noe Electrónica, S. L." y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 18 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a "Electricidad Noe Electrónica, S. L." como propietario de un vehículo marca Citroen Jumpy, matrícula S 4692 AG que fue retirado de Virgen del Camino por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 11 de noviembre de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 17 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el artículo 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a "Electricidad Noe Electrónica, S. L." como propietario de un vehículo marca Citroen Jumpy, matrícula S 4692 AG, que fue retirado de Virgen del Camino por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/8209

CVE-2011-8209

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8210 *Notificación de incoación de expediente sancionador 116/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a don José Ramón González Otero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 6 de agosto de 2010 por la Policía Local se denunció a don José Ramón González Otero como propietario de un vehículo marca Citroen Xantia, matrícula M 6037 UT, que fue retirado de la calle Justicia por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 6 de octubre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 18 de febrero de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don José Ramón González Otero como propietario de un vehículo marca Citroen Xantia, matrícula M 6037 UT, que fue retirado de la calle Justicia por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/8210

CVE-2011-8210

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8211 *Notificación de incoación de expediente sancionador 110/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a don Carlos Javier Fernández Moya y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de marzo de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Carlos Javier Fernández Moya por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Casimiro Sainz 3.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Carlos Javier Fernández Moya.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.
El alcalde (firma ilegible).

2011/8211

CVE-2011-8211

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8212 *Notificación de incoación de expediente sancionador 139/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 18 de abril de 2011 a don Ventura Fernández Arenal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 23 de marzo de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Ventura Fernández Arenal por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Montevideo 13.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Ventura Fernández Arenal.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 8 de junio de 2011.
El alcalde (firma ilegible).

2011/8212

CVE-2011-8212

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8228 *Notificación de resolución de expediente sancionador 115/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 25 de abril de 2011 a D. FERNANDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Dcia. 115/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 14 de marzo de 2011, se inició expediente sancionador contra D. Fernando Hernández Jiménez, con DNI 72351463-H, por llevar un perro de raza cruce Bull Terrier por Bº Adarzo, 95, sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Hernández Jiménez, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 b), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. FERNANDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con DNI 72351463-H, una sanción de 2.404 € de multa por infringir el artículo 3 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por tener un perro de raza cruce de Bull Terrier, sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de junio de 2011.
La concejal-delegada (ilegible).

2011/8228

CVE-2011-8228

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8229 *Notificación de resolución de expediente sancionador 87/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de abril de 2011 a D. LAUREANO GÓMEZ RUBÍN (Dcia. 87/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 25 de febrero de 2011, se inició expediente sancionador contra D. Laureano Gómez Rubín, con DNI 13768442K, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza Juan Carlos I, el pasado día 6 de febrero de 2011, a las 11,30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Gómez Rubín, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. LAUREANO GÓMEZ RUBÍN, con DNI 13768442K, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza Juan Carlos I, el pasado día 6 de febrero de 2011, a las 11,30 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de junio de 2011.
La concejal-delegada (ilegible).

2011/8229

CVE-2011-8229

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8230 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 181/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de mayo de 2011 a D. M^a ROSARIO CASTRILLO DEL BARRIO (Dcia. 181/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 09,15 horas del día 20 de abril de 2011, a D^a M^a Rosario Castrillo del Barrio, con DNI 12904554, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Alameda de Oviedo.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60€.

Basándose en lo anterior, la Concejala-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. M^a ROSARIO CASTRILLO DEL BARRIO, con DNI 12904554, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Alameda de Oviedo, el pasado día 20 de abril de 2011, a las 09,15 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 2 de junio de 2011.
La concejala-delegada (ilegible).

2011/8230

CVE-2011-8230

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8231 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 179/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de mayo de 2011 a D. ÁNGELA PÉREZ BADALA (Dcia. 179/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 08,45 horas del día 20 de abril de 2011, a D^a Ángela Pérez Badala, con DNI 72089605, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Alameda de Oviedo.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 €.

Basándose en lo anterior, la Concejala-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. ÁNGELA PÉREZ BADALA, con DNI 72089605, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Alameda de Oviedo, el pasado día 20 de abril de 2011, a las 08,45 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R. D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 2 de junio de 2011.
La concejala-delegada (ilegible).

2011/8231

CVE-2011-8231

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8232 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 182/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de mayo de 2011 a doña Isabel Coz Gordon (Dcia. 182/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 8:55 horas del día 20 de abril de 2011, a doña Isabel Coz Gordon, con DNI 13784347, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Alameda de Oviedo.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: “Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.”

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) “No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques”, siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a doña Isabel Coz Gordon, con DNI 13784347, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Alameda de Oviedo, el pasado día 20 de abril de 2011, a las 8:55 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 2 de junio de 2011.
La concejal-delegada (ilegible).

2011/8232

CVE-2011-8232

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8233 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 196/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 5 de mayo de 2011 a don Laureano Gómez Rubín (Dcia. 196/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 9:45 horas del día 26 de abril de 2011, a don Laureano Gómez Rubín, con DNI 13768442, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la plaza Juan Carlos I.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: “Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.”

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) “No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques”, siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a don Laureano Gómez Rubín, con DNI 13768442, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la plaza Juan Carlos I, el pasado día 26 de abril de 2011, a las 9:45 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 2 de junio de 2011.
La concejal-delegada (ilegible).

2011/8233

CVE-2011-8233

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8234 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 170/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 25 de abril de 2011 a doña M.^a Carmen de Rentoría-Cecilio Contreras (Dcia. 170/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que la Policía Local denuncia, con fecha 11 de abril de 2011 a doña M.^a Carmen de Rentoría-Cecilio Contreras, con DNI 13665978-E, como propietaria de un solar en la calle General Dávila, 238-A, con ref. catastral 4033522VP3143C0001GM, que se encuentra en estado de abandono y suciedad.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza del solar, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a doña M.^a Carmen de Rentoría-Cecilio Contreras, con DNI 13665978-E, como propietaria de un solar en la calle General Dávila, 238-A, con ref. catastral 4033522VP3143C0001GM, que se encuentra en estado de abandono y suciedad.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes”.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 1 de junio de 2011.
La concejal-delegada (ilegible).

2011/8234

CVE-2011-8234

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8282 *Notificación de resolución de procedimiento sancionador por incumplimiento de orden de retirada de vehículo de la vía pública. Expte. 32/31/08-29.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de febrero de 2011, a don José Antonio Casal Garza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana, con números 10 y 16, el 2 de marzo de 2010, se presenta acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública, en la Avda. de la Libertad, en Mompía, indicando que parece hallarse abandonado a tenor de su estado general y de una sería de desperfectos, con abundante suciedad, acompañado todo de informe fotográfico, e indicando que ha sido denunciado por carecer de seguro obligatorio.

II

El 15 de marzo de 2010, la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana, dicta resolución requiriendo la retirada del vehículo abandonado a su propietario don José Antonio Casal Garza (NIF: 13775385-H), la cual ha sido notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 145 del día 29 de julio de 2010.

III

El 5 de noviembre de 2010 es emitido informe por los agentes números 5 y 10 de la Policía Local en el cual se hace constar que el vehículo referido continúa estacionado en el mismo lugar.

IV

El 16 de noviembre de 2010 se dictó resolución por la cual se declaraba el vehículo marca Honda modelo Civic, color negro, matrícula S-5855-AP, residuo urbano, se ordenó la inmediata retirada de la vía pública, eliminación, y posterior baja en la Jefatura Provincial de Tráfico a la empresa de desguace de vehículos autorizada por la Comunidad Autónoma, así mismo se inició expediente sancionador dando traslado de todo ello al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

V

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la providencia se considera propuesta de resolución.

CVE-2011-8282

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, así como para proceder a la incoación y resolución del procedimiento sancionador en materia de residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Segundo.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Para la imposición de la sanción es competente el alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley de Residuos.

En mérito de cuanto antecede he dispuesto:

Imponer a don José Antonio Casal Garza (NIF: 13775385-H), domiciliado en la avda. Nueva Montaña, número 8, piso 5.º B, de Santander, una sanción de mil quinientos euros (1.500,00 euros), como responsable de una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley de Residuos, en relación con el 35.2 del mismo texto legal, ordenando se le dé traslado del presente con indicación de los recursos procedentes.

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interponer recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 14 de abril de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/8282

CVE-2011-8282

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-8087 *Concesión de licencia de primera ocupación en Bielva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Rural Comunitaria en Bielva, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 20 de mayo de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dirección de las viviendas: Bielva (Herrerías).

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Puente El Arrudo (Cantabria), 25 de mayo de 2011.

El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2011/8087

CVE-2011-8087

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-8251 *Notificación por comparecencia. Exptes. cédulas urbanísticas 8/11 y 9/11.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y de conformidad con los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, por medio del presente anuncio, SE CITA a la Junta de Compensación LA COLINA DE POLANCO, para que comparezca por sí o por persona que les represente, en el Ayuntamiento de Polanco, sito en Bº La Iglesia R-29, en horario de 8.00 a 14.00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta en relación con los Exptes. Cédulas Urbanísticas 8/11 y 9/11. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Polanco, 6 de junio de 2011.
El alcalde-presidente,
Julio Cabrero Carral.

2011/8251

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8252 *Notificación de resolución. Dcia. 2529 (43) /11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 5 de mayo de 2011, a D^a JOSEFA PINILLA VALDERRÁBANO (Dcia. 43/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 26 de enero de 2011, se inició expediente contra D^a Josefa Pinilla Valderrábano, como propietaria de un local en la c/ Cisneros, 24 (antiguo kiosco de prensa y golosinas), con gran cantidad de suciedad y restos de productos que allí despachaban, saliendo un mal olor de dicha instalación.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar: "que el kiosco de prensa, se halla en el mismo estado de abandono que en el momento de su denuncia, manteniéndose la verja de malla y tabloneros de madera -situados a efectos de tapa-, percibiéndose así mismo malos olores".

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Concejal-Delegada de Salud adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Ordenar a D^a JOSEFA PINILLA VALDERRÁBANO, la limpieza del local de su propiedad sito en la c/ Cisneros, 24.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el Art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden".

CVE-2011-8252

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 7 de junio de 2011.
La concejal-delegada (firma ilegible).

[2011/8252](#)

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-8254 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Taxis Castro Urdiales, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 1 de junio de 2011, han sido depositados los Estatutos de la "ASOCIACIÓN TAXIS CASTRO-URDIALES". Su ámbito territorial es el término municipal de Castro Urdiales, integrándose su ámbito profesional por todos los autónomos con licencia municipal de taxis en Castro Urdiales, o sus cónyuges en Régimen de Bienes Gananciales y que estén dados de alta como autónomos del taxi en Castro Urdiales, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. FRANCISCO JAVIER SALAZAR PINILLA, con DNI nº 14932641Y, D. ÁNGEL SÁEZ RUIZ, con DNI nº 14875374D, D. MIKEL GUEVARA BALLESTEROS, con DNI nº 14563276K, D. ALBERTO BARBARA UGALDE, con DNI nº 14910399M, D. MIGUEL ÁNGEL HOSPITAL ÁLVAREZ, con DNI nº 30671426Y, D. FRANCISCO LUIS BILBAO MORENO, con DNI nº 14393581C, D. JAVIER GAINZA SALAZAR, con DNI nº 30674911H, D. MARTÍN TRUEBA HERRERO, con DNI nº 72018201D y D. RAMÓN MAGAÑA SANTAMARÍA, con DNI nº 72026896G.

Santander, 7 de junio de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2011/8254

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-8239 *Resolución de adhesión al registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-76-2011.*

Se comunica que por resolución de 2 de junio de 2011 del ilmo. sr. director general de Medio Ambiente, se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) la Organización descrita a continuación:

N/REF.: SPCC-EMAS-76-11.
Organización: Casalfe, S. L.
Centro: Calle Campogiro, n.º 58 - Santander.
Número: ES-CA-000067.

Santander, 2 de junio de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2011/8239

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8224 *Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Exptes. 4/2011, 5/2011, 6/2011 y 7/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), al ser beneficiario del Programa PREPARA (artículo 2 R.D.L. 1/2011).

Interesados:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
X5468137W	Vargas León, Manuel Uberto	C/Madre Soledad, 32, entlo. Dcha. 39006 - SANTANDER
X3750718Q	Mena Vergara, Sebastián Andrés	C/Andrés del Río, 7 P, 3, 4º G 39004 - SANTANDER
X8935288H	Ewedi Ebelle, Christine	C/La Gloria, 105, 2º D 39012 - SANTANDER
72044670E	Timón Diego, Rubén	C/Corbán, 50 39012 - SANTANDER

Para conocer el contenido integro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Santander (Avenida de los Castros, 53), en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 8 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/8224

CVE-2011-8224

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8225 *Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 8/2001.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), al ser beneficiario del Programa PREPARA (artículo 2 R.D.L. 1/2011).

Interesado:

NIF: 72077012A.

Apellidos y nombre: Abascal Alonso, Víctor José.

Último domicilio: Travesía San Fernando, 17-6.º, 39010 Santander.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Santander (C/ Isaac Peral, 39), en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 8 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/8225

CVE-2011-8225

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8240 *Notificación de resolución de recurso de alzada en materia de dependencia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a doña Inmaculada Orgaz Terreros por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se procede a la publicación del presente edicto, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público, en la siguiente dirección: Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Servicio Jurídico. Calle Hernán Cortés n.º 9, 3.ª planta - 39003 Santander.

Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 8 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/8240

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8242 *Citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expte. 39/1001374-M/77 y otros.*

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente n.º 39/1001374-M/77, 39/1018352-M/91, 2011/39001/24866, 39/1007423-M/87, 39/1003934-M/02, 2008/39001/15095, 2009/39001/18185, 2011/39001/24936, 2009/39001/17981.

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don Jesús José Huidobro Colongues, doña Carmen Ortiz Abascal, doña Carmen Ovejero Peredo, don Guillermo Basterrechea Escudero, don Eduardo Puente Fernández, doña Luz Mary Ortiz Castro, doña Alina Diana Rotaru, don Salvador Torrejón Rodríguez, doña Almeida Meireles Esponina, citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro Multiprofesional Cañadío situado en plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 7 de junio de 2011.

El presidente del E.V.O.,

Julio García Martín.

2011/8242

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-8245 *Notificación de actos de trámite en expediente 399920100003972 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 7 de junio de 2011.
El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920100003972			CUTIÑO SARDIÑA, DAYMARELYS	RIOTUERTO	14/04/2011
399920100004985	INEM	SANTANDER	CISNEROS BATIOJA, ANDRES EUTIMIO	SANTANDER	02/03/2011
390020110001439	ANZHELA LEVDIKOVA	SANTANDER	MOORE SAMPEN, MARILYN ROSA	SANTANDER	20/04/2011
399920110001488	BEZALAGO SL	SANTA CRUZ DE BEZANA	KRA , KOSSIA SOLANGE	TORRELAVEGA	03/05/2011
390020110001642	INEM	SANTANDER	BADINSCHI , VADIM	SANTANDER	07/05/2011

2011/8245

CVE-2011-8245

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-8248 *Notificación de resolución de expediente 399920060003197 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2011.
El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920060003197			DOMINGUEZ PORRAS, JAIME ANDRES	SANTANDER	16/07/2007
390020090002384			GALVAO COSTA, UZILENE	BARAKALDO	05/06/2009
399920090003681	INVERSIONES BAHIA SANTANDER SL	CAMARGO	MAOULUD SALEH, YUSEF	TORRELAVEGA	10/05/2011
390020090005122	INEM	SANTANDER	MICOLTA QUIÑONEZ, LEONARDO	SANTANDER	23/11/2009
390020100005786			GONZALEZ RODRIGUEZ, MIRIAN ELENA	ENTRAMBASAGUAS	

2011/8248

CVE-2011-8248

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-8250 *Notificación de actos de trámite por impago de tasas en expediente 399920110000186 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Santander, 7 de junio de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACION DE EXPEDIENTES

EXPT	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA DE SOLICITUD
399920110000186	ESPAÑA CON ACNUR	MADRID	SANTO PASCUAL GOMEZ ALMANZAR	SANTANDER	18/05/2011
399920110001106			EUDOMILIA KARINA MURILLO CORDOVA	SANTANDER	10/05/2011
399920110001111			HECTOR GUSTAVO GUATAVITA GARCIA	ENTRAMBASAGUAS	21/05/2011
399920110001197			GLORIA ESPERANZA NIÑO POVEDA	ENTRAMBASAGUAS	21/05/2011
399920110001198			HECTOR GUSTAVO GUATAVITA NIÑO	ENTRAMBASAGUAS	21/05/2011
399920110001446			MOHAMED HAMIDI	RIBAMONTAN AL MONTE	05/05/2011
390020110001642	INEM	SANTANDER	VADIM BADINSCHI	SANTANDER	07/05/2011
399920110001665			VIORICA TURCANU	CAMARGO	03/05/2011
390020110001793			LILIANA PEÑARANDA GONZALEZ	SANTANDER	18/05/2011

2011/8250

CVE-2011-8250

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2011-8258 *Notificación para renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 532.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Entrambasaguas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 6 de junio de 2011.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Silvia Paola Riberos Barbosa	Entrambasaguas, Bº El Cruce 8B, P03-A	07/07/2011
Joaquín Francisco Acosta Fernandez	Hoznayo, Bº Las Barreras 4º, A04-D	18/08/2011
Yanisleydi Reyna Pérez	Entrambasaguas, Bº Santa Ana 11, A01-A	04/09/2011

2011/8258

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-8256 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S.1480*

Habiéndose dictado Decreto de Alcaldía de fecha 26-04-2011 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados o a sus representantes legales por desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados o bien a sus representantes legales, un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Colindres, 2 de junio de 2011.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA	DNI/PASAPORTE	REPRESENTANTE LEGAL Y DNI
Rivaldo Rodrigues Da Costa Junior	C/Almirante Fontán 3, portal 2-3ºC	X07156219E	
Patricia Ferreira Marqués	C/Almirante Fontán 3, portal 2-3ºC	X07541336G	

2011/8256

CVE-2011-8256

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8241 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de actividad de manipulación y distribución de productos cárnicos en Mercasantander. Expte. 8126/2010.*

COPAGA CANTABRIA, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de manipulación y distribución de productos cárnicos, a emplazar en la calle Joaquín Salas nº 6 - Manzana 3 - Mercasantander - PEÑACASTILLO.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de mayo de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

[2011/8241](#)

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-7870 *Información pública de solicitud de licencia para bar-cafetería en calle San Lázaro.*

Por don Ferhat Moroglu Budak, se solicita licencia municipal para la actividad de bar-cafetería de Comida Turca en calle San Lázaro, 5-C bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su Reglamento de Desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Santa María de Cayón, 31 de mayo de 2011.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2011/7870

CVE-2011-7870

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-8280 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2011, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que las personas que más abajo se detallan, cumplen la obligación de residir en este Municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiendo intentado la notificación a los interesados y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se notifica mediante el presente anuncio, y se les concede un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta publicación, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

INTERESADO	DNI/TARJETA RESIDENCIA
Vitor Emanuel Pereira Pinto	X-07551682-T
Cleiton San Miguel Machado	72069965-V
Pablo Antonio Rodríguez García	20255332-Z
Bruno Enrique Zwang	X-09663765-Q

Villaescusa, 7 de junio de 2011.
La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/8280

CVE-2011-8280

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-8281 *Citación para notificación de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 01/2011.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones caso de no llevarse a cabo dicha renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Villaescusa, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

INTERESADO	T.RESIDENCIA/PASAPORTE	FECHA CADUCIDAD
Fatima Zohra Samy	387118	03-01-2009
Cristian Leandro López Castaño	Y-00090071-V	18-05-2011

Villaescusa, 7 de junio de 2011.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/8281

CVE-2011-8281

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8189 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 144/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 144/2010 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Romualdo Fernández Gutiérrez, don Jesús-Manuel Ruiz García, don David Damalia García, don Eliseo-Emilio Echevarría Higuera, don Ángel Echevarría Conde, don David Echevarría Conde y don Borja Echevarría Conde contra "Construcciones Reformas Zona Norte, S. L", por un importe de 68.095 euros de principal mas 11.253,58 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, del siguiente inmueble propiedad del ejecutado.

Urbana: Elemento número 55. Plaza de-garaje-denominada P-55, situada en la planta de sótano del bloque E, único de un conjunto urbanístico en Santander, Polígono de Ejecución Nueva Montaña Quijano, denominado hoy subárea R-5 A, que cuenta con tres portales de acceso numerados de Este a Oeste con los números 14, 15 y 16, también letra A, B y C del edificio número once de la calle Tomas Valiente, respectivamente. Tiene una superficie útil aproximada de catorce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona común de acceso y maniobra; Sur, plazas de garaje P-69 y P-68; Este, Plaza de garaje P-54; Oeste, pasillo de acceso. Cuotas: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,1449889% y en los gastos de sótano 0,9663258%. Que la inscripción de dominio vigente de referida finca es la inscripción 3ª obrante al Tomo: 2577 libro: 957 Folio: 21 núm. de la finca 74347.

La subasta se celebrará el día 2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Vista número 3 de este Juzgado sito en la C/ Alta núm. 18 de Santander.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, o en los días sucesivos si se repitiera o subsistiera dicho impedimento, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración de la finca a efectos de la subasta es de 14.000 euros. Segunda.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse suficientemente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la C/C de depósitos y consignaciones abierta en Banesto con el número 3867 0000 64 0144 10 el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al art. 666 de la L. E. C., debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si en su caso ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Cuarta.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el secretario judicial responsable de la ejecución, mediante decreto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate (art. 670.1 L. E. C.).

Quinta.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura (art. 670.4 L. E. C.).

Finalizado el acto de la subasta, el secretario judicial devolverá las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. (art. 652 L. E. C.).

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan lidiadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (art. 647-2 L. E. C.).

Sexta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior (art. 648 L. E. C.).

Séptima.- "Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero (art. 264 L. P. L y 647-3º L. E. C.).

Octava.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses (art. 264 L. P. L y 647-3º L. E. C.).

Novena.- Si la adquisición en subasta o adjudicación en pago se realizan a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 266 de la L. P. L.).

Décima.- La situación posesoria del inmueble la tiene el titular registral. Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el art. 676 de la L. E. C.

Undécima.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en los autos o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Duodécima.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su derecho los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 30 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de ese derecho se alzarán el embargo (art. 262.b) de la L. P. L.

Decimotercera.- Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta la ley y los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el art. 646 de la L. E. C.

Santander, 2 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8189

CVE-2011-8189

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

8.2. OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN TERCERA

CVE-2011-8188 *Notificación de fallo en el recurso de apelación 269/2011.*

Don Francisco Javier González Duque, secretario judicial de la Audiencia Provincial Sección 3 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de apelación número 269/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

La sala acuerda: Estimar el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Revilla, en representación de don Carlos Javier Prada Carvajal, contra el auto de fecha 26 de octubre de 2010 dictado por el Juzgado de lo Penal Número 2 de Santander, que se revoca y se deja sin efecto.

Y para que conste y sirva de notificación a don Carlos Javier Prada Carvajal actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de junio de 2011.

El secretario judicial,
Francisco Javier González Duque.

2011/8188

CVE-2011-8188

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8190 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1, de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 55/2011, a instancia de don Ricardo Darrosa Hernández, frente a "Restaurante Morero, S. L.", en los que se ha dictado resoluciones de fecha 10 de mayo de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Ricardo Darrosa Hernández, contra "Restaurante Morero S. L.", por un principal de 524,73 euros, más 105 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días, siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC)."

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución, a favor de don Ricardo Darrosa Hernández, contra "Restaurante Morero, S. L.", por importe de 524,73 euros, de principal, más la cantidad de 105 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064005511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo de-

CVE-2011-8190

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

pendiente, No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en forma a "Restaurante Morero, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8190

CVE-2011-8190

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8191 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 605/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 605/2010 a instancia de doña María Higuera Cobo frente a "Contratas de Pinturas Cantabria, S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia en fecha 30 de mayo de 2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Higuera Cobo contra "Contratas de Pinturas Cantabria S. L.", debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.965,89 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034060510 más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María Higuera Cobo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8191

CVE-2011-8191

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8316 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC Nº 112 de 13 de junio de 2011, de citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 906/2010.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice:

“LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 7 de noviembre de 2041.....”

— Debe decir:

“LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 7 de noviembre de 2011.....”

Santander, 13 de junio de 2011.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/8316

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-8192 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 502/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 502/2011 a instancia de doña María Ángeles Pérez Pablos frente a "Sociedad Limitada Laboral mayoristas Cántabros de Golosinas, S. L. L", Mutual Cyclops, INSS y TGSS, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Sociedad Limitada Laboral mayoristas Cántabros de Golosinas, S. L. L", Mutual Cyclops, INSS y TGSS, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 19 de julio de 2011 a las 9:40 horas, en Sala de Vistas número 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 7 de junio de 2011.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Sociedad Limitada Laboral mayoristas Cántabros de Golosinas, S. L. L", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/8192

CVE-2011-8192

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8196 *Citación para celebración de vista de juicio oral en juicio de faltas 219/2010.*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 219/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 219/2010 arriba referenciado seguido por apropiación indebida.

Persona que se cita: Don Zaurbek Zoloev.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 20 de julio de 2011 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Número 1.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Y para que conste y sirva de notificación a don Zaurbek Zoloev denunciado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 6 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
Marina de la Peña Pérez.

2011/8196

CVE-2011-8196

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8197 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 170/2010.*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria judicial del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 170/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Torrelavega a 26 de enero de 2011.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 170/2010, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Doña Concepción Landero Casado, como denunciante, que citada no compareció, y don Ramón Larrumbe Cano, como denunciado, que citado no compareció.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Ramón Larrumbe Cano de las faltas de injurias y lesiones por la que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a nombre y apellidos: Intervención a elegir, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 30 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Marina de la Peña Pérez.

2011/8197

CVE-2011-8197

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8199 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 401/2010.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 401/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Madalina Iancu como autora penalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de veinte días de multa, estableciendo una cuota multa de 6 euros (en total, 120 euros), y como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 6 euros diarios (en total, 240 euros), con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas que dejare de abonar. Se imponen a la condenada las costas causadas en este procedimiento. Doña Madalina Iancu, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a la entidad Carrefour con la cantidad de 115,5 euros. Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Madalina Iancu, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 2 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2011/8199

CVE-2011-8199

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8201 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 178/2009.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 178/2009 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Sentencia 77/2011.

En Torrelavega a 12 de mayo de 2011.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, Ilma. Sra. magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas, 178/2009, seguida por una falta de maltrato y hurto contra don Javier Menéndez Martínez denunciado en estas actuaciones, figurando como denunciante doña Ana Belén Fernández Díaz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Ni por el Ministerio Fiscal ni por ninguna parte acusadora en el acto del juicio oral se formuló acusación.

HECHOS PROBADOS

En este Juzgado se recibió denuncia/atestado por testimonio del Juzgado número 5 en sus DPA 1562/2009 por posible infracción penal cometida el 31 de agosto de 2009 en la localidad de Mogro, por hechos que se imputaban respecto a don Manuel Fernández Díaz en la denuncia interpuesta por doña Ana-Belén Fernández Díaz el 31 de agosto de 2009 ante la Guardia Civil del Puesto de Polanco, no presentándose en el acto de juicio parte alguna que sostenga la acusación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El proceso penal se rige por el sistema acusatorio, conforme al cual la facultad de juzgar depende de que el Ministerio Fiscal y el acusador particular, o privado, promuevan la acción de la justicia, aplicado lo anterior al presente caso, no sostenida acusación por ninguna de las partes y, sin que las circunstancias del hecho proceda utilizar el trámite dispuesto en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los arts. 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECR.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Javier Menéndez Martínez, denunciado en estas actuaciones de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

CVE-2011-8201

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 115

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 12 de mayo de 2011, de lo que yo el secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a nombre y apellidos: Intervención a elegir, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2011/8201

CVE-2011-8201